

Nº 5

5

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA  
(QUINTO PASAJE HIPALDAY)

— Año 1931 —  
 al 30 de mayo de 1931

**LIBRO DE ACTAS**

— Ayuntamiento —

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPECHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS







Provincia de Badajoz

Partido de Merina

Término municipal de Vilagaria de la Torre

AÑO 1931

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Vilagaria de la Torre a ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.

V.º B.º

El Alcalde,  
Angel Peña de Herra



[Signature]

Provincia de Badajoz  
Ayuntamiento de Badajoz  
AÑO 1911  
LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Handwritten notes in the right margin]*



7



Sesión extraordinaria del día 8 de Junio de 1931.

- Pres. Concurrentes
- Alcalde
- D. Angel Peña
- Concejales
- D. Quilicé Martín
- " Manuel Franco
- " Ant. Jito
- " Ant. Candelija
- " José Mota
- " Agustín Douair
- " José Miembro
- " Nicoforo Fierro
- " Félix Hatero
- Secretario
- " Felipe Clavero

En Villagarcía de la Torre a ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón de estas Casas Consistoriales los H<sup>os</sup>. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrarse sesión extraordinaria urgente convocada para este día, y siendo la hora designada, por el H<sup>o</sup>. Alcalde Presidente D. Angel Peña de Herrera se declaró abierta la misma dando se lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Por la presidencia se expuso que como ya consta en la acta anterior se expresaba en la convocatoria era darles cuenta de la conducta observada por el Médico Titular de esta Villa D. Manuel Pera Fierro en el caso de ayer que al ordenar esta Alcaldía a la Guardia Municipal para que dicho H<sup>o</sup>. visitase a un hijo del vecino pobre Félix Mota Miembro que se encuentra gravemente enfermo, se negó a ello diciendo que su Reglamento no se lo permitía por lo que se lo par-

Sobre la conducta observada por el Médico Titular,

tejió al H<sup>o</sup>. Juez Municipal de esta localidad para que el Médico prestase asistencia a dicho enfermo, si bien antes fue requerido el H<sup>o</sup>. Pera a presencia de esta Alcaldía para que fuera a visitar a dicho enfermo negando también lo protestó que no era de beneficencia que la vacuna antivariolosa que existe en el Ayuntamiento procedente del Instituto de Badajoz está expuesta a que pase el periodo de virulencia y pueda estropearse y para evitarlo por el miembro de la Comisión gestora D. José Manuel de Pablos se le ha avisado repetidas veces sin que haya vuelto por este Ayuntamiento desde hace muchos días para cumplir un deber que le está encomendado. Como se trata de un compañero tiene el deber moral de



visar por su buen nombre dentro de los intereses que el pueblo le tiene encomendados y como quiera que llegau quejas constantes a esta Alcaldia de faltas de asistencia y procedimientos indignos de un profesional en Medicina que no cumple con el deber que le está encomendado y para depositar las responsabilidades que pudiera haber o en caso contrario velar por los intereses morales y profesionales de un compañero que hasta tanto demuestre lo contrario está en entredicho.

Los Jtes. del Ayuntamiento penetrados de los casos expuestos por el Sr. Alcalde acordaron por unanimidad que se remita al Sr. Jefe de Instrucción de este partido certificado de este acuerdo por si los hechos referidos fueren constitutivos de delito y que se abra expediente gubernativo a citarlo Sr. Para para su vista de su resultado acordar cuanto proceda tramitándose el mismo por ventado Sr. Alcalde.

Fueroient, otro el punto a tratar se dio por terminada la sesion extendiendose la presente acta que firman los Jtes. Concomentes de que yo el Secretario de este Ayuntamiento, Certifico. =  
Gobernador = a = deplu = vale =

El Peña de Vera

Amable ~~Alcalde~~

Nicéforo Pinero

Antonio Grito

Mamud Jimeno

Antonio Gaudin

Elie Platero

José Mimbreno

Rosé Mata

Agustín Donaire

Manuel ~~Alcalde~~



— Sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1931. —

Stos. Concejales

Alcalde  
D. Angel Feia  
Concejales

- " D. Luis Martin
- " Manuel Girano
- " Ant. Tito
- " Ant. Catalija
- " José Mota
- " Agustín Douaire
- " José Miñobras
- " José Montalvo
- " Félix Platero
- " Nicéforo Ruano

En Villagarcía de la Torre a diez de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón de estas Casas Constitucionales los Stos. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Feia de Herrera para celebrar la sesión ordinaria de este día y punto la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma dando se lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

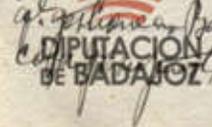
Dada cuenta del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 3 del mes actual los Stos. reunidos despus de discutir el asunto a que el mismo se refiere acordaron por unanimidad no hacerse responsables de los pagos y delitos contraídos por los Ayuntamientos anteriores a partir del 13 de Septiembre de 1927 y que por la Secretaria se presenten los libros de acuerdos de las Corporaciones, los de contabilidad, los presupuestos, los expedientes de subastas que se le sean responsables de los mismos y copias de las cuentas de presupuestos recibidas, con aprobación de la Superioridad y cuantos antecedentes sean necesarios para que este Ayuntamiento en su función revisora pueda previa declaración de los libros de sus acuerdos respectivos hacer uso de la facultad que otorga el artículo 7.º de la Ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Reparto de los Ejidos para el cultivo de la semola

Tambien acordaron por unanimidad que se repartan los Ejidos de San Lorenzo para el cultivo de la semola, el día 12 del actual en la forma y precio de costumbre designándose para ello a los Concejales D. Manuel Girano y D. Antonio Tito Salas publicándose bando para general conocimiento.

Que se interese en el Colegio Religioso de San Mateo de Badajoz

Iguualmente los Stos. Concejales acordaron por unanimidad de quien correspondiera la cesión a este Ayuntamiento, previo abono de su tasación, del terreno que pertenece a esta Casa Constitucional de la pertenencia del Colegio Religioso de San Mateo de Badajoz.



gió de las Religiosas terciarias Franciscanas de esta  
poblacion para establecer retretes y dependencias por  
cancerse de ellos, tutorando al Sr. Alcalde para que  
en representacion de esta Corporacion marche á la Ca-  
pital á tal fin y gestione además la construcción de  
un cementerio, recogida del presupuesto y otros asun-  
tos de interés local abonando para gastos de  
viage la cantidad de cien pesetas que se llevaran  
con cargo al Capitulo correspondiente. Por el Sr. Al-  
calde se manifiesta que acepta las cien pesetas que  
se le asignan pero que las invertirá en el Calentado  
del Matadero Municipal, bausde las gracias los  
Sres. asistentes por el cargo de alrreus.

Por la Presidencia se expuso que consideran-  
do el alumbrado de inferiora necesidad que el alumbrado publi-  
co se suministre desde la puerta del Sol hasta la  
calle de la post- salida del siguiente en forma regular lo partici-  
pa del Sol hasta la paba á los Compañeros, y del punto de discutido  
salida del siguiente el asunto los Sres. Concejales acordaron por unani-  
mitad que al igual que en otros pueblos de menor ve-  
cindario que este sea requerido por el Sr. Alcalde el con-  
tratista D. José Herrera de Herrera que cumpla en la  
forma expuesta el servicio de reparación.

Después de lo anterior se acordó por unanimidad  
de la concurrencia de declarar el cargo de Depositario  
de fondos de este Municipio Concejal y en su virtud fue  
nombro para el mismo el Concejal D. José Mota Prior.  
en armonia con lo dispuesto en el art. 566 del  
Estatuto Municipal quedando relevado de prestar  
fiianza.

Asimismo se acordó anular el reconocimiento  
de firmas Comite de firmas de la Comision gestora de este Municipi-  
o gestora que se hizo acordado en sesion del 7 de abril último para  
reconocer las firmas del cobro de intereses y retirar cantidades del Banco Hipa-  
que



no Americanas, de las que se sustituyeron por las del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Sierra, 1.º Teniente del Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez y depositario, D. José Mota Prior autorizando a los fines expresados y que se participe este acuerdo a efectos de Bando para su conocimiento y efectos consiguientes.

De igual manera se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento que estando constituido este Ayuntamiento con arreglo a la Ley Municipal de 17 de Octubre de 1877, realicando el pliego de condiciones que concierne en todas las remisiones Municipales de su competencia, no conociendo, por tanto, la Comisión Municipal permanente designada por el Estatuto Municipal.

Por último, también acordaron por unanimidad sustituyendo a los tres del Ayuntamiento, que se sustituya el nombre de la Plaza María Cristina por el de "Plaza de la República", la calle General Prim de Rivera por el de "Alcalá Zamora", y la de Alfonso XIII por el de "Pablo de Valencia".



No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales de que yo, el Secretario, certifico.

<u>Angel Peña de Sierra</u>	<u>Emilio Martín</u>
<u>Antonio Lito</u>	<u>Manuel Carrero</u>
<u>Pedro Pierra</u>	<u>Antonio Candaleja</u>
<u>José Mota</u>	<u>Jose Mumbroso</u>
<u>Agustín Donaire</u>	<u>José Martalín</u>
<u>Felipe Platazo</u>	<u>El</u>

Pres. Comunal. Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1931.

Alcalde Presidente P. P. P.  
D. Emilio Martín  
Concejales.  
D. Manuel Barro.  
" Agust. Fito  
" Agust. Candalija  
" José Mota  
" Agust. Douaire  
" José Miembro.  
" Nicoforo Barro  
" Félix Platero.

En Villagarcía de la Tabla a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salón de estas Cortes Constitucionales los Pres. Comunal y Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. teniente primero de Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez por imposibilidad del Sr. Alcalde y siendo la hora designada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para este día dando lectura del acta anterior que fue aprobada. Por la presidencia se expuso que el único objeto de esta sesión era dar cuenta de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y de la reunión celebrada con los compañeros de Hlerma, Magre autorizando y habra para la construcción de la carretera que al Alcalde Sr. que partiendo de dicha Ciudad de Hlerma pasand por Marchena a Madrid, esta villa cubre con la de Castilleja de la Costa gestionar construcción a Badajoz habiendo convenido las autoridades Camerana de Hlerma a de los cuatro pueblos interesados en la necesidad de la de Castilleja de la Costa marchar en Comisión a Madrid para pedir al Sr. Ministro de Fomento la urgente necesidad de la construcción de la misma para evitar la grave crisis obrera que se avecina.

Los Sres. Concejales penetrados de lo expuesto por la presidencia acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde D. Angel Peña de Hlerma para que marche a Madrid a los fines indicados facilitandole la cantidad de quinientas pesetas para el viage que se llevaran con cargo al Capitulo de Suprimentos por no estar dotado suficientemente el correspondiente del presupuesto.

Siendo otro el objeto de esta sesión se dio



por terminada la misma extendiéndose la presente acta que firman los H<sup>os</sup>. Concejales, de que yo el Secretario, certifico. =

Enilio Martín      Ricardo Pinero

Agustín Loroise      Manuel Prieto

José Mata      Felín P. Castro

Antonio Gaudalija

Antonio Jito      José Mombro

[Signature]      [Signature]

Diligencia. Por la presente acredito yo el Secretario que no tuvo efecto la sesión ordinaria de este día por falta de H<sup>os</sup>. Concejales para tomar acuerdo firmando en su crédito el H<sup>o</sup>. Alcalde en Villagarcía de la Torre a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno, de que certifico. =

El Alcalde en funciones,

Enilio Martín

[Signature]

Diligencia. Hago constar por la presente que se celebró la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy por celebrarse la Velada de San Juan fiesta de este pueblo, firmando el H<sup>o</sup>. Alcalde en Villagarcía de la Torre a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno, de que yo el H<sup>o</sup>. Secretario, certifico. =

El Alcalde en funciones,

Enilio Martín

[Signature]

[Signature]

Señores Concejales. Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1931.

Alcalde

En Villagarcía de la Torre a veinte y nueve

D. Angel Peña 1 ve de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón de estas Casas Consistoriales los Concejales D. Emilio Martín 2 D. Manuel Ferrero 3 D. Ant. Pito 4 D. Ant. Candalija 5 D. Nicoforo Ferrero 6 D. José Montalvo 7 D. José Mota 8

Por la presidencia se expuso a los compañeros el primer punto a tratar consignado en la convocatoria y como constaba era darles cuenta del ex-

Aprobando acuerdos pediente instruido por la Comisión gestora al Ayuntamiento de esta villa, que caso de cuyo documento tuvo que expedir al Ayuntamiento de dicha Comisión en 17 de Abril último, del que se dio lectura. Los señores Concejales penetrados del contenido de referido acuerdo acordaron por unanimidad aprobarlo y ratificándose en el mismo.

Como segundo punto a tratar se dio cuenta de instrucción interesada y lectura de escrito del Sr. Juez de Instrucción de este partido fecha 15 del actual por el que se le piden que se le expidan infinitas certificaciones con referencia a los doce cargos que por la Comisión gestora se formularon para que figura sus efectos en el sumario que instruye, y los señores Concejales enterados de cuanto se interesa acordaron por unanimidad se cumpla citada petición.

El tercer punto a tratar es para resolver si conviene rescindir el contrato del fluido eléctrico de esta población, a cuyo efecto se dio cuenta de la instrucción presentada por el fabricante D. José Herrera de Alhara



de 22 del actual en contestacion al que se le dirigió ant<sup>o</sup> del  
 mismo dando traslado del particular del acuerdo de 10 del  
 no presta servicio como me, solicitando un plazo prudencial para po-  
 der estudiar el cuestionamiento adecuado en cumplimiento de  
 no acceder a la pre-  
 tension de D. José Herrera.  
 Los tres Concejales despues de  
 discutido el asunto acordaron por unanimidad que  
 dar rescindido el contrato de suministro de fluido elec-  
 trico a la poblacion por ser deficiente, irregular y  
 no llenar las necesidades de toda poblacion que cuenta  
 con este servicio desde el dia que se sea notifica-  
 do este acuerdo al citado D. José Herrera de Estrella,  
 no lo presta de sol a sol, no pudiendo acceder  
 a la pretension hecha a este Ayuntamiento por el  
 Sr. Herrera.



Por la presidencia se expuso que como cuarto pun-  
 to de la convocatoria era darles cuenta a los  
 Concejales de sus gestiones hechas en Madrid con los  
 señores autorizados de una Compañia de los pueblos interesados para la  
 construccion de la Caminera de Estrella a la de Castille  
 de la que se demoranja de la obra a Badajoz pasando por esta villa y la  
 de usagre, habiendo concedido el Sr. Ministro la con-  
 struccion de la misma cuyos trabajos empezaran en  
 breve plazo. Los tres Concejales despues de felici-  
 tar al Sr. Alcalde por el merito de su gestion, acorda-  
 ron por unanimidad autorizarle para que realice  
 cuanto sea necesario para que las obras no se  
 demoren, evitando se la crisis obra proxima a  
 presentarse en este pueblo.

Tambien expuso el Sr. Alcalde como quinto pun-  
 to a tratar de la necesidad de ir a Badajoz el Oficio  
 a Badajoz con la Comision indicada por el Sr. Delegado  
 del Gobernador para dar solucion a los proble-  
 mas de rias de la tierra, acordandose por unanimidad au-  
 torizarle para dicho fin.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Igual

mente se manifestó por el Sr. Alcalde con su ulti-  
 a plazar como uno punto consiguado en la convocatoria la necesidad  
 de construir hasta de formalizar un presupuesto extraordinario para  
 que se gire el Sr. al la construcción del cementerio, que puede considerarse en  
 la calle de Badajoz. veinte y cinco mil pesetas. Los Sres. concurrentes des-  
 pués de discutir el asunto acordaron por unanim-  
 dades a plazar el mismo hasta tanto el Sr. Al-  
 calde se informe en Badajoz de la forma en  
 que pueda afrontarse la obra con el mayor exi-  
 to conforme a la autorización que se le con-  
 cedió en la sesión de diez del corriente mes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar  
 se dió por terminada la sesión extendiéndose  
 la presente acta que firman los Sres. asisten-  
 tes de que yo el Secretario de este Ayunta-  
 miento certifico. — Comandado = des = p = Val =

<u>Emilio Martín</u>	Agustín Peña de los
<u>José Mota</u>	Antonio Pandolija
Felipe Platero	Antonio Frito
<u>Nicolas Pirano</u>	Agustín Sonarso
José Montalvo	Manuel Fizarro
	Felipe Platero

Diligencia y Acreditación por la presente que por falta de un  
 rotulador de las oficinas para tomar acuerdos notivo  
 a la sesión ordinaria de este día firmados el Sr. Al-  
 calde Villagarcía y el Sr. D. Julián de la Cruz que certifico  
 el Sr. D. Villagarcía y el Sr. D. Julián de la Cruz



siou extraordinaria, del dia 7 de Julio de 1931

En Villagarcia de la Torre a siete de Julio de mil nove-  
cientos treinta y uno, reunidas en el Salon de sesiones  
de estas Casas Constitucionales, los Sres del Ayuntamiento  
que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del  
1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde previa convocatoria hecha el  
cuestro de los correutos, conforme a lo dispuesto en el  
art<sup>o</sup> 128 del Estatuto Municipal, para celebrar la sesion  
extraordinaria señalada para las diez y ocho de  
hoy, hora en que se reunen.

Dada lectura del acta anterior una vez que se decla-  
ró abierto el acto, por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó a los  
Srs. Concejales que el objeto de la sesion era el indi-  
cado en la convocatoria, a fin de resolver lo que proce-  
da contra el Secretario de este Ayuntamiento Don  
Felipe Chacón y Sanchez y el Oficial 1<sup>o</sup> de la Seccion  
D. Bibiano Ortiz Rodriguez; pues del expediente sus-  
tuido por la Comision Gestora aparecen cargos graves,  
con malversacion de fondos publicos, de cuya respon-  
sabilidad se instruye por el Juzgado de Instruccion  
el correspondiente sumario.

Tambien por la negligencia o patia ó incapacidad  
de estos funcionarios este Ayuntamiento no ha remi-  
tido a la Superionidad periodicamente la documen-  
tacion que se le tiene encomendada por cuya causa  
esta Corporacion ha sufrido multas, está comuna-  
da a dicho, no se le aprueban los cargos que promue-  
van de pago, por enviarlos fuera de sus plazos, y  
la vida economica de la Corporacion está par-  
alizada no pudiendo cumplirse con la ordene-  
cion del Presupuesto.

Los Sres reunidos penetrados de lo expuesto por  
el Sr. Presidente despues de amplia discusion

por unanimidad absoluta acordaron.  
Suspender de empleo y sueldo al Secretario de este Ayuntamiento Don Felipe Chacón y Sánchez por el espacio de treinta días, durante cuyo término de tiempo se le instruirá el correspondiente expediente, al cual se aportarán los cargos resultantes, y tan pronto sea terminado se le dará traslado del mismo, en cuyo auto se le dará copia para que vista lo que a su derecho convenga; cuya suspensión de empleo y sueldo se le hará saber al interesado por medio de comunicación duplicada que se le dirija por conducto de este Alcalde.

Que también suspenden de empleo y sueldo al Oficial 1.º de esta Secretaría D. Pío Juan Ortiz Rodríguez por el término de treinta días, al cual se le instruirá el expediente correspondiente, con los cargos que contra él resulten y una vez terminado se le dará vista con su copia correspondiente, para que vista lo que a su derecho convenga; cuya suspensión de empleo y sueldo se le hará saber por conducto del Sr. Alcalde en legal forma.

Que de conformidad con el art.º 247 del Estatuto Municipal y de los art.º 30 y 98 del Reglamento nombran Secretario de esta Corporación Municipal con el carácter de interino al vecino de esta localidad D. José Manuel de Pablos Chacón, el cual ha desempeñado el cargo de Oficial de esta Secretaría por espacio de muchos años, el cual cobrará los haberes que se figura en el presupuesto para el cargo que se le dejó nombrado; facilitándole la credencial de su nombramiento.

Que para el cargo de Oficial 1.º de esta Secretaría



se nombra al tambien vecino de esta villa D. Rafael de Pablo Urzuela con el caracter de sustituto y con el haber que se le figura en el presupuesto al que se le facilitara la credencial de su nombramiento.

Y no teniendo por objeto mas asuntos de que tratar en la presente sesion se dio por terminada siendo la hora de las diez y nueve primando los tres concurrentes de que yo el Oficial 2º de esta Secretaria por incompatibilidad del Secretario y del Oficial 1º certifico. = Sobre raspados de este libro sobrenp...

Emilio Martin José Mota

Manuel Pizarro Agustín Loraño

Manuel Pizarro Antonio Vandalija

Felipe Platano Antonio Peto

José Montalvo

Mariano Barbero

Sesion ordinaria del 8. de Julio de 1931.

En Villayarceia de la Torre a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno: Reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, en un Salon de Sesiones de Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Angel Pena de Leon, a la hora que viene acordada.

Por el Sr. Alcalde se declaro abierta la

- El Concejal
- Emilio Martin
- Manuel Pizarro
- Mariano Peto
- José Mota
- Felipe Platano
- Antonio Vandalija

Sr. D. Cecilio Osorio  
 Sr. D. Amalvan  
 Sr. D. Antonio Domínguez  
 Sr. D. Montalvo  
 Sr. D. Ace  
 Sr. D. Mariano Barbero

señor y dada lectura del acta anterior fue aprobada.  
 ➤ Dada cuenta del escrito presentado por el fabricante  
 Sr. Herrera de Hlera, en el día de hoy, en el que solicita  
 que esta Corporación deje sin efecto el acuerdo tomado  
 por la misma en la sesión extraordinaria que celebró  
 el 29 del pasado Junio, en la que se le otorga sus inte-  
 reses y hace citas de Art.º de Código Civil que no son  
 pertinentes al caso.

no acceder a lo  
 solicitado por D. José  
 Herrera en el contrato  
 de suministro.

➤ Los tres Concejales después de amplia discusión por  
 unanimidad acuerdan: no poder acceder a lo que solicita  
 el Sr. Herrera toda vez que el contrato de suministro que  
 dio origen al 15 de Septiembre de 1923 es lejivo y ara-  
 los intereses de este Municipio y por consiguiente, tenien-  
 do en cuenta el Decreto de la Audiencia de 3 de Junio úl-  
 timo, haciendo uso de la facultad que otorga el Art.º 4º de  
 la ley reformada sobre ejercicio de la Jurisdicción Contro-  
 vidual Administrativa, lo declara lesivo.

Ratificando el nom-  
 bramiento de Apo-  
 derado a favor de  
 D. José M.ª González

Asimismo acordaron por unanimidad ratificar el  
 nombramiento hecho a favor del apoderado de este ayunt. en  
 Madrid D. Sr. María Emilia Pérez, para que represente  
 de los intereses de la obligación de los ferros carriles de  
 H.ª L.ª y H.ª y que se le remitan las cuotas de pago para co-  
 brar los intereses del 2º Semestre 1930 y 1º Semestre 1931.

Dejar sin efecto el  
 nombramiento pro-  
 visional a favor del  
 Maestro D. Ramon Flo-  
 red.

Igualmente acuerdan por unanimidad dejar sin  
 efecto el nombramiento de Maestro provisional a favor de  
 D. Ramon Flore Casado, hecho por la Corporación en sesión  
 extraordinaria de 9 de Marzo último, recogiendo el ma-  
 terial que se dejó en la escuela debida-  
 mente garantido, haciéndolo presente al Ilmo Sr. Obispo.

Nombrando al ar-  
 quitecto D. Francisco  
 Vaca, para levantar  
 plano Cementerio

Asimismo acuerdan por unanimidad nombrar  
 al arquitecto D. Francisco Vaca para levantar el  
 plano del Cementerio, a fin de proceder a su construc-  
 ción y demás documentos necesarios.  
 ➤ Por último también acuerdan por unanimidad



Anterior al pago con cargo al impresor de ptas 114'60

autorizar el pago con cargo al Capitulo de impresos de la 114. ptas 60 con el fin de tener instalacion en el presente; en conformidad de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de 20. ptas a la guardia civil (por traslado de puntos); 12 ptas por el suministro de papel en Rafael Platero, para impresos con las papeles del matadero y 82, 60 ptas por el almuerzo a la Compañia Beltramea del servicio contratado con el fin de muy pronto.

Con lo que se dio por terminado de la Sesion firmados los señores Diputados de que yo el Secretario accediente certifico

Angel Benavente de Herrera

Manuel Pizarro Antonio Fito Emilio Gasto

José Mota Feli Platero

Antonio Gandalija Niciforo Pizarro

José Mimbreno Aquilino Donoiso

José Montalvo

Manuel Benavente

Ordinaria del 15 de Julio

Para hacer constar que no se celebró la ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales firmados el Sr. Alcalde 1º por falta en funciones en Villayarcia de la Torre a quince de Julio de este presente año de que yo el Secretario accediente certifico



José de Gallo

Señores Concejales Sesion Ordinaria del 22 de Julio del 931. En Villayarcia de la Torre a veinte y dos

Emilio Gasto  
DIPUTACION SUARRO DE BADAJOZ  
José Montalvo

Antonio Candalija  
 Don Norberto  
 Don Mata  
 Alia Platero  
 Nicéforo Guano  
 Agustín Sman  
 Sr. Pablo

de julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Cortes Consistoriales los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Peña de Hen. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Autorizando a D. José  
 No González para negociar  
 del Banco Hispano  
 resguardo de depósito

Dada cuenta por el Sr. Presidente del oficio del Banco Hispano No González para negociar americanas fecha de junio último solicitando poder para cobrar los intereses de las obligaciones, los Sr. Concejales por unanimidad acuerdan resolver de amplia discusión; que de conformidad al acuerdo celebrado el 8 de los corrientes, satisficando el nombramiento a favor del Sr. M. González se participe al Banco Hispano Americano en Madrid, entrego el resguardo de este Ayuntamiento nº 238 de fecha 21 Enero 1930, de 147 obligaciones hipotecarias de la Compañía de los ferrocarriles de N. a H. al citado Sr. González para que en esta Corporación esta satisficida de su posición y el autoriza al Banco Hispano, supondrá en parte la autorización de poderes que nos es necesario en el caso presente, librándole por el Sr. Alcalde la orden al fin indicado.

Que se ponga al  
 cobro el repartimiento  
 de Utilidades del  
 1930.

Que encontrándose en el Ayuntamiento el reparto de Utilidades del panal de abno, con la rebaja por el que previene el cobro el repartimiento de utilidad del año 1930, en la forma siguiente

El 1º y 2º trimestre se cobrará durante los días 26 del actual al 10 de Agosto; el 3º trimestre desde el 15 al 30 del referido Agosto y el 4º trimestre desde el 1º de Septiembre al 10 de diciembre, del presente año y a los horas reglamentarias.

También se acordó se ponga al cobro por la vía de ejecución los cobros de los Rep. de depósitos anteriores, haciendo gestión de la forma que haya de acordarse de este procedimiento que se da por enteros.

Nombrando a Don Vic-  
 toriano Herchán Prior  
 Procurador de Reparto

que para el cobro del repartimiento de 1930. se nombre al vecino de este D. Victoriano Herchán Prior, el cual es persona honrada y goza de confianza de la Corporación por cuyo motivo la



Jose Mimbreno

Jose Mota

Felix Platero

Manuel Piorno Agustín Donaire

Jose de Pablo

Los Concejales  
Emilio Martos  
Agustín Donaire  
Antoni Cardalija  
Iní Montalvo  
Vicente Guano  
José Mota  
Felix Platero  
Manuel Piorno  
Iní  
Jose de Pablo

Sesión extraordinaria del 27 de Julio de 1931.

En Villaparcia de la Torre a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el Salon de sesiones de estas casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Penabaz de Libra, previa convocatoria hecha el veinte y cuatro de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el art.º 128 del Estatuto Municipal, para celebrar la sesión extraordinaria señalada para las diez y nueve de hoy, hora en que se reunen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores Concejales, que el objeto de la reunión era el indicado en la convocatoria, a fin de resolver los asuntos que en la misma se exponen:

Desestimar la solicitud de D. Felipe Chacón

**Suspension del Secretario:** Dada cuenta del escrito que formula D. Felipe Chacón Sánchez, pidiendo que quede sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 7.º del corriente, suspendiéndolo en sus funciones de Secretario por el plazo de 30. días, después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad desestimar la solicitud referida, toda vez que se está tramitando al expediente y no puede concederse aun si a resultado del mismo será elevada a destitución la suspensión decretada: Disponiéndose que de esta resolución se dió traslado



al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente entablar recurso contencioso administrativo en el termino de un mes a contar desde el dia siguiente al de la notificacion de este acuerdo. =

Desestimar la solicitud de D. Bibiano Ortíz - no Ortíz -

Suspension del Oficial 1º: Dada cuenta del exordio que formula D. Bibiano Ortíz Prochiquez, pidiendo que quede sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha 7 del corriente, suspendiéndolo, en sus funciones de Oficial 1º de la Secretaría por el plazo de 30 dias, después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad desestimar la solicitud referida, toda vez que se está tramitando el expediente y no puede conocerse aun si a resultas del mismo será elevado a destitución la suspensión decretada; Disponiéndose que de esta resolución se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente entablar recurso contencioso administrativo en el termino de un mes a contar desde el dia siguiente al de la notificación de este acuerdo. =

Nombre de Comisionado para la entrega de moros - nombrado para el ingreso de moros en caja - al Sr. D. Agustín Do - maire -

Nombramiento de Comisionado para la entrega de moros en la caja de Preclutas de Villanueva de la Serena nº 7 por unanimidad se acordó nombrar a D. Agustín Do maire Rocha Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso en caja de los moros del actual precluto, al que se le facilitaron las listas correspondientes que puerne el Reglamento de Reclutamiento y Precluto del Ejército, abonándole por los gastos de viaje la cantidad de en cargo al capítulo primero

Que se requiera a los vecinos de esta Gregorio y Antonio Candaleja Galdames respectivamente, para que retiren de la vía pública los Bancos de Honor y dejen la Calle Dolores Pirano donde están puestos expedidos para el tránsito de los vecinos: Rudiendo interponer comparetencia los Bancos de Honor de la vía pública

Que también acordaron por unanimidad, se requiera a los vecinos de esta Gregorio y Antonio Candaleja Galdames respectivamente, para que retiren de la vía pública los Bancos de Honor y dejen la Calle Dolores Pirano donde están puestos expedidos para el tránsito de los vecinos: Rudiendo interponer comparetencia los Bancos de Honor de la vía pública

No habiendo otros asuntos mas que tratar en la presente sesión anunciados en la convocatoria, se dio esta por terminada, levantándose a las veinte y una hora, firmando los des. asistentes de que yo el tío interino certifico =  
Agustín Do maire  
Emilia Maestre

Agustín Donaire      Antonio Candalija

José Montalvo

Manuel Pizarro

José Mata

Felipe Platero

Manuel Pizarro

José de Pablo

Los Concejales.  
D. Emilio Montan  
Manuel Pizarro  
José Mata  
José Montalvo  
Felipe Platero  
D. Antonio Candalija  
Agustín Donaire  
Lio  
José de Pablo

Sesión ordinaria del 29 de Julio de 1931.

En Villagarcía de la Torre a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno: se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación los señores Concejales que al mayor comparecían para celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ángel Ponce de León.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que el camino vecinal que de esta conduce a Utrera, está casi la mitad del al llegar a la Huerteciña intervenido, por la hacienda y edificio que construyó el dueño D. Ángel Oliveros, durante los años funestos de la Dictadura, siendo peligroso el tránsito, por el saliente del edificio que entorpece el camino y hace una vuelta que quita la visibilidad de donde resulta que los camiones y automóviles que marchan en dirección contraria, si se encuentran en el sitio citado, no pueden evitar un choque y no tienen anchura para pasarlos dos a la vez, por lo que se estaba en el caso de acordar lo procedente, para

Acordando se invite a D. Ángel Oliveros de Utrera para que se expedito el camino de Utrera



que el camino se restituya a su primitivo, en vista de los desperdicios que necesariamente han de ocurrir dada la velocidad de los transportes y lo defectuoso que el camino se encuentra. Los tres reunidos después de amplia discusión por unanimidad acuerdan que se requiera a los herederos de D. Ángel Oliva y de D. José para que procedan dentro del plazo de quince días a demarcar lo que tienen usurpado en el camino vecinal retirado a la parte de la huerta de los límites de su propiedad, a fin de que el camino vecinal quede expedito pues han visitado la finca y al pasar por ella han comprobado de un modo cierto que el camino está usurpado en la mitad de su ancho. Que contra esta resolución pueden interponer recurso por vía de reposición por el plazo de ocho días.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y de ellos recibidos, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

También por unanimidad se acordó para aliviar la carga de trabajo y dar facilidad y de encauce vecinal, solicitar la construcción de camino vecinal de esta villa a Buenavista, nombrando de comisión a los señores D. Nicandro Prieto, D. Felis Platero y D. San Román para que en entrevista en el ayuntamiento de Buena Vista soliciten un camino vecinal a fin de que también lo soliciten por el beneficio común que reporta a aquella población y

También autorizó el cuerpo de 9 de Septiembre de 1884 a D. Pascual de Pablo, por verificación de fincas en campo a simple vista; de 15 de Septiembre por verificación de fincas en campo a simple vista; y de 16 de Octubre a D. Esteban Argente por verificación en campo a simple vista. C. R.

En lo que se dio por terminada la sesión siendo las veintiguna horas, firmando los señores concejales, castellan y el Sr. Peña de Lengua Manuel Montalvo

Manuel Argente. José Mota José Montalvo  
 Felis Platero Antonio Vandalija  
 Agustín Lora José de Pablo

Combrando comisión para entrevistarse con el ayuntamiento de Buenavista y solicitar un camino vecinal

Autorizando por los hechos

Sesión extraordinaria del 3. de Agosto de 1931.

En Villagarcía de la Torre a tres de Agosto de mil  
novecientos treinta y uno, reunidos en el Salón de Sesiones de  
los Señores del Ayuntamiento que al  
margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Ángel Peña de Ilera, previa convocatoria hecha el 31. de Julio  
último conforme a lo dispuesto en el art. 128. del Estatuto  
municipal, para celebrar la sesión extraordinaria señalada  
para las 20. del día de hoy, hora en que se reunen.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Los Concejales  
D. Emilio Martín  
" Antonio Candalija  
" Manuel Pizarro  
" Antonio Soto  
" José Mota  
" José Montalvo  
" Félix Platero  
" Cipriano Pizarro  
" Apuleyo Donaire  
Lrio.

José de Pablo

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los Sres. Concejales que el objeto de la reunión era el indicado en la convocatoria a fin de resolver los asuntos que en la misma se exponen.

**Suspension del Secretario:** Dada cuenta del expediente de suspensión del Secretario D. Felipe Chacón Sánchez instruido por el Sr. Alcalde, los Sres. del Ayuntamiento habiéndolo examinado con detenimiento después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: que resultando del mismo hecho grave, procede se amplíe el expediente para elevar la suspensión a destitución; nombrando de instructor para la ampliación del expediente al Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Candalija Galdamez.

Acordándose que de esta resolución se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer el recurso público de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

**Suspension del Oficio primero:** También se dió cuenta del expediente de suspensión del Oficio primero D. Bibiano Ortíz Rodríguez instruido por el Sr. Alcalde, y examinado con detenimiento después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: que resultando del mismo hecho grave, procede se amplíe el expediente para elevar la suspensión a destitución; nombrando de

Ampliando expediente  
contra Sr. D. Felipe Chacón  
para elevar suspensión  
a destitución

Idem idem contra Ofi-  
cial 1.º D. Bibiano Ortíz  
para elevar suspensión  
a destitución



instructo para la ampliacion del expediente al Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Candalija Saldamer.

Acordandose que de esta resolucion se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente interponer el recurso previo de revision en el plazo de ocho dias a contar desde el siguiente al de la notificacion de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar en la sesion proxima acordada en la convocatoria, se dio esta por terminada, levantandose a la preinte y deshora, firmando los Pres. asistentes de que yo el Secretario interino certifico -

Angel Peña de Llera ~~Alcalde~~

Manuel Pizarro	Antonio Candalija
José Mota	Antonio Tito
Felix Platero	José Montalvo
Agustin Domaire	Victor Pizarro
	José de Pablo

### Sesion ordinaria del 5 de Agosto de 1931.

En Villagarcía de la Torre a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistral los Pres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Llera.

Abierta la sesion se dio lectura del acta anterior y fue a probada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que este Ayuntamiento de eleccion popular poseionado el 5 de Junio ultimo debio en la sesion siguiente ordinaria conforme al artº 6º de la Ley municipal haber procedido al nombramiento de Comisionados, pero por falta de indicacion del Secretario, dejo de cumplir-

- = Pres. Concejales =
- D. Emilio Martin
- « Antonio Candalija
- « Manuel Pizarro
- « José Mota
- « Felix Platero
- « José Montalvo
- « Agustin Domaire
- « Antonio Tito
- « Victor Pizarro
- « ...
- « José de Pablo

se con este requisito, y advertida hoy la Corporación por el Secretario actuante de la falta de este cumplimiento, notada en el libro de acuerdos, se debe inmediatamente subsanarla.

Dividiendo el Ayuntamiento en Comisiones

Los Sres. reunidos después de amplia discusión por unanimidad acuerdan fijar en tres Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento, la primera que conocerá de Presupuestos, Reparto, Arbitrios, Cuentas, Obras y de policía, Sanitaria, auxiliada para este último grupo de los titulares, Médico, Farmacéutico y Veterinario; la segunda que se denominará Comisión Municipal de Policía para la cual conocerá de los asuntos que la Ley y disposiciones del Gobierno le encomienden y la tercera que conocerá de Prestos; señalando para la primera Comisión, cuatro concejales; para la segunda, cuatro concejales y para la tercera, tres concejales, procediéndose inmediatamente a las elecciones de personas en votación secreta, habiendo resultado de jido por mayoría de votos, para la Comisión primera D. Angel Peña de Hiera, D. Sr. Membrero Donaire, D. Antonio Cardalija Galdapen y D. Sr. Notario; para la Comisión segunda, D. Manuel Pizarro Simas, D. Antonio Tito Celos, D. Sr. Montalvo Robillo y D. Félix Platero Merchán y para la Comisión tercera, D. Emilio Martínez Rodríguez mayor, D. Isidoro Pizarro González y D. Agustín Donaire Rocha.

Nombrando peritos de la Villa

Nombrando también por unanimidad para Prestos de la Villa y su termino, por su competencia y practica a los vecinos de esta poblacion D. Antonio Valencia Quiroz y D. Rafael Platero Merchán, con el haber de cinco ptos por cada día que pueben su servicio.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo la hora de las 20<sup>4</sup>h, firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario interino certifico =

Angel Peña de Hiera  
Emilio Martín  
Manuel Pizarro  
Antonio Cardalija  
José Mota  
José Manuel  
Félix Platero  
Agustín Donaire





Antonio Fito *Seguen los firmas*

*Niceforo Piram*

*José de Pablo*

Sesión extraordinaria del 9. Agosto 1931.

En Villagarcía de la Torre a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno se reunió en el salón de sesiones de esta Corporación, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Herrera para convocar a derogancia de este día, conforme a lo dispuesto en el Art.º 138. del Estatuto municipal, señalada para las veinte de este día, hora en que se reunen.



- Sr. Concejal
- Don Emilio Martín
- Manuel Pizarro
- Agustín Donaire
- Antonio Candalija
- Sr. Mota
- Sr. Montalvo
- Sr. Momboro
- Félix Platero
- Antonio Fito
- Niceforo Piram
- Sr. de Pablo

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los Sres. Concejales que el objeto de la reunión era el indicado en la convocatoria urgente, a fin de tomar por la Corporación el acuerdo correspondiente cumpliendo lo ordenado en el telegrama del Sr. Gobernador Civil recibido en el día de hoy.

Los Sres. reunidos después de amplia discusión y por unanimidad acordaron autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Angel Peña de Herrera para que se pida en el Gobierno Civil de esta provincia, el martes once de los corrientes, para que pueda retirar la cantidad que le haya correspondido a este Ayuntamiento, del reparto efectuado por la Comisión Gestora de esta provincia de la subvención que el Estado ha concedido.

Acordándose se libre certificación de este acuerdo al Sr. Presidente para la justificación correspondiente.

No habiendo otro asunto de que tratar en la presente sesión se dio esta por terminada levantándose a las veinte y una hora, firmando los señores asistentes de que yo el Secretario interino certifico =

Angel Peña de Herrera Emilio Martín

Manuel Pizarro Agustín Donaire

Antonio Candalija José Mota

Sr. Montalvo

Jose Mimbreno Felix Platero

Antonia Lito

Miguel Priano

Jose de Pablos

Sesion Ordinaria del 12. de Agosto de 1931.

Sres. Concejales

Don Emilio Martin

Manuel Priano

Jose Mota

Miguel Priano

Antonia Lito

Antonio Candalija

Jose Mimbreno

Felix Platero

Agustin Amore

no

Jose de Pablos

En Villagarcia de la Torre a doce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salon de sesiones de esta casa consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pena de Lera, siendo la hora señalada.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los reunidos de la gestion llevada a cabo en Badajoz, ante la comision Superior de la provincia encargada de distribuir la subvencion que ha concedido el Estado a esta provincia, en cuyo reparto se le ha señalado a este ayuntamiento la cantidad de siete mil pesetas, para hacer frente a la crisis obrera.

Se dio cuenta tambien de las ordenes recibidas y disposiciones de los bolitines oficiales, de acuerdo se dió cumplimiento a cuanto se indica.

Tras haberse tratado de que tratar, se levantó la sesion a las veinte y una horas, firmando los Sres. asistentes de que gozó el Sr. Interino certipico =

Angel Pena de Lera

Emilio Martin Manuel Priano

Jose Mota

Miguel Priano

Antonia Lito

Antonio Candalija

Jose Mimbreno Felix Platero

si



quien los firmas =

14

Agustín Douaire

José de Pablo

### Sesión Ordinaria de 19 Agosto 1921

Señores Concejales En Villafarica de la Torre á diez y nueve de Agosto  
D. Emilio Martín Rodríguez de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el  
" Manuel Lizaso Concejal de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los D. nes  
" José Miñobero Douaire Concejales fue al margen se expresan, bajo la presi-  
" Antonio Fito Palop. dencia del Sr. Alcalde D. Angel Lema de Llera.

" José Martín Rebollo Abierta la sesión se dió lectura del Acta anterior y fué  
" Melchor Pascam Concejal Aprobada.

" Agustín Douaire Rocha Dado cuenta del proyecto del Cementerio, confeccionado  
" Antonio Landalija Galdape por el Arquitecto D. Francisco Vaca, planos y presupuestos,  
" José Mota Prior discutido combiniadamente, por unanimidad fué aprobado,  
" Félix Platero Marchán acordando se anuncie al publico por el plazo de quince dias  
el proyecto de presupuesto dijo del Cementerio.

hno  
" José de Pablo Tambien se acordó por unanimidad que el pan que se  
elabore en esta localidad de clase familiar, este bien elaborado,  
con buen cocido, con peso de un kilogramo al precio de 55 Cts.  
de pereta, desde mañana veinte.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y Ordenes recibidos  
la Corporacion Acordó por unanimidad, prestarle cumpli-  
miento, en tiempo y forma.

En siendo en este mes en el que de costumbre se hace la  
lista de Beneficiencia, que se cite á los Señores que componen  
la junta de Beneficiencia dijo de Sanidad de esta poblacion  
á fin de que concurren el veinte y nueve de los corrientes para pro-  
ceder á su confeccion de los que se consideren mas justificados  
su condicion de pobres para figurar en la misma, hasta el  
Número de familias, facilitando al Sr. Médico  
titular recéptas impresas, con el cabera de familia, enfermo  
de la misma fecha.

Tambien por unanimidad despues de oida la manifes-

taion del Sr. Alcalde Presidente, se acordó se libre certi-  
ficacion, dijo se retire del Banco Hispano Americano de Za-  
fra, la cantidad de veinte y cuatro mil setecientas noventa D.  
y una pesetas con noventa y cinco céntimos, mas los intereses  
de Seguros, para hacer frente á la Construcción del  
Cementerio que se vá á construir, cuyo proyecto está acor-  
dado se anuncie en el Boletín Oficial, y á fin de tener es-  
tos valores mas cerca de la localidad y siempre con toda  
seguridad se estimó mas conveniente la traslacion de  
dicha cantidad á la casa del Banquero de Llerena  
D. Raimundo Pérez y Pérez, quedando por tanto  
sin efecto la autorizacion tomada por acuerdo de esta  
corporacion el 22 de Julio último, en su consecuencia se  
ordene al Banco Hispano Americano de Zafra remitir á D.  
Raimundo Pérez de Llerena expresada cantidad, don-  
do cuenta á esta corporacion de haberlo así efectuado,  
participandolo tambien á D. Raimundo Pérez, para  
que se abra en dicho establecimiento de crédito  
la cuenta á este municipio.

Se libre certificacion de este particular al  
Banco Hispano Americano y á D. Raimundo Pérez de  
Zafra y Llerena respectivamente para su cumpli-  
miento y cumplimiento.

con lo que se dió por terminada la sesion á los vein-  
te horas, firmando los señores concurrentes certifico.:

Angel Peña de Llera

Emilio Martín

Antonio Pito

Manuel Lizaso

José Mota

Antonio Candatija

Agustín Donaire

José Platero

José Montalvo

Nicolas Pizarro

José Mombreno

José de Pablo

de-



Señores Concejales  
 D. Emilio Martín Rodríguez  
 Manuel Lizano Genués  
 José Miñobrero Douaire  
 Antonio Tito Palop  
 José Manuel Pielhollo  
 Agustín Douaire Rocha  
 Antonio Caudalija Galdames  
 José María Prior  
 Félix Platero Burchán  
 Setonio  
 José de Pablo

sesión extraordinaria de 21 Agosto de 1981.  
 En Villagarcía de la Torre a veinte y uno de agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Concejales, los Señores del Ayuntamiento que se relacionan al margen bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D. Angel Peña de Llera, previa Convocatoria hecha el diez y ocho de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el Art. 128 del Estatuto Municipal, para celebrar la sesión extraordinaria señalada para las 20 horas, en que se reunen.  
 Abierta la sesión por el Excmo. Presidente se dió lectura del Acta anterior y fue aprobada.  
 Seguidamente por el Excmo. Alcalde se manifestó a los Concejales que el objeto de la reunión era el indicado en la Convocatoria a fin de resolver los asuntos que en la misma se exponen.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Concejal instructor D. Antonio Caudalija Galdames contra el Secretario de este Ayuntamiento D. Felipe Chacón Sanchez, los Sres. del Ayuntamiento despues de haberlo examinado detenidamente, por unanimidad acuerdan: que se le dé vista al interesado con la copia de los autos que en su contra corren, en el expediente instruido por el Excmo. Alcalde y cumplido por el instructor, a fin de que en el termino de quince días pueda alegar en su defensa cuanto estime oportuno, cuyo expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles puede personarse todos los días a consultar los antecedentes que estime necesario.

Acordandose que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer recurso previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Concejal instructor D. Antonio Caudalija Galdames, contra el oficial 1º de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Ribiano Ortiz Rodríguez.



que los señores del ayuntamiento despues de haberlo examinado  
debidamente por unanimidad acuerdan: Que se le dé visto al  
interesado con la copia de los cargos que en su contra resultan, en el  
expediente instruido por el Sr. Alcalde, y ampliado por el Sustructo  
a fin de que en el termino de quince dias pueda alegar en su de-  
fensa cuanto estime oportuno, cuyo expediente se encuentra en la  
Secretaria de este Ayuntamiento y durante las horas habiles, pue-  
de permanecer todos los dias, a consultar los antecedentes que esti-  
me necesarios.

Quondasolne fue de esta resolucion se le traslado al interesado  
a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente, inter-  
poner recurso previo de reposicion, en el plazo de ocho dias, a  
contar desde el siguiente al de la notificacion de este acuerdo,  
Fue habiendo mas asuntos de que tratar, en la sesion  
presente, anunciada en la Convocatoria, se levanta la sesion  
a las veinte y una hora, firmando los Pres concejales de  
que yo el Secretario Certifico, -

José Peña de Herrera      Emilio Martín

Manuel Picazo      José Mota      Antonio Gualdiza

José Platero      José Montalvo  
José Mombro      EL

Antonio Lito      Agustín Sonarbo

José de Pablo

Se-



## Session extraordinaria de 24 Agosto 1931.

En Villagarcía de la Torre a veinte y cuatro de Agosto de mil novecien-  
 tos treinta y uno, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consu-  
 etaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la  
 Presidencia del Señor Alcalde D. Angel Peña de Hera, previa consulta  
 hecha al 21 de los corrientes, conforme al art. 123 del Estatuto  
 municipal, para celebrar la extraordinaria, señalada a las veinte  
 horas de hoy en que se reunen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del acta  
 anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los tres Concejales que el objeto  
 de la reunión era el indicado en la convocatoria, a fin de resolver  
 los asuntos que en la misma se exponen:

Secretario Dada cuenta a la Corporación de los descubiertos en que se encuentra  
 el Ayuntamiento que cesó en quince de Abril último, por los abu-  
 sos <sup>cometidos</sup> durante su actuación, comprendida entre el 27 de Marzo de  
 1930 al 15 de Abril 1931, de la que resulta pagos no debidos, malverra-  
 ciones y atropellos a la propiedad, por cuyos ramos el Comité  
 Revolucionario de la República en España, que se posesionó de este  
 Ayuntamiento el quince de Abril del año corriente, tan pronto ve-  
 rificó el Acta de Arqueo extraordinario y observó la malversación que  
 existía, instruyó expediente contra citada Corporación, del que dió  
 cuenta al Jefe de Instrucción, para la práctica de las diligencias  
 correspondientes, por cuyos ramos al constituirse este Ayuntamiento  
 en su primera sesión ordinaria celebrada el 10 de Junio último acor-  
 dó, no haber responsable de los pagos y débitos de las Corporaciones  
 anteriores, y en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de Junio,  
 acordó también aprobar el expediente de responsabilidad instruí-  
 do por la Comisión Gestora al Ayuntamiento que cesó: y habien-  
 do examinado con verdadero detenimiento, formular y concretar los car-  
 gos y responsabilidades contra los señores que componían la comisión  
 permanente, los tres que componían como claveros los cargos de  
 ordenador de pagos, de paritario e interventor, y los señores que corres-  
 pondiendo al pleno del Ayuntamiento, han tomado también acuerdos de

los que aparecen cargos por nulidad de, figurandoles a cada grupo las responsabilidades que le alcanzan.

Expresión		Puestos	Etas
Señores de la Comisión Permanente.			
D. José Joaquín Grajera de León	Autorizado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 8 de Enero 1931 para que sin sujeción a tipo contratase libremente la enajenación de las hierros y barbechos de la Dehesa Boyal, dejaron de llevarla a cabo la cual venia en tipo de taración de 1.500 pts. de las que son responsables	1.500.	" "
" Pedro Ortiz Rodríguez			
" David Reina Hidalgo			
" Felipe Chacón Sánchez			
Total del cargo que se le hace		1.500.	" "
Señores Claveros, como ordenador de Pagos de portales e interventor			
D. José J. Grajera de León	Al verificar el Acta de arqueo extraordinario el 18 de Abril 1931, existía un mandamiento en suspenso de	366.	21
" David Reina Hidalgo			
" Felipe Chacón Sánchez	En el Acta de arqueo que ya viene citada, existía un recibo de formalización de nodrizas que es nulo, según Orden de la Excmo. Diputación Provincial de 28 de Mayo último. Libramiento núm 3, concepto 1º capítulo 18 del 7 de Febrero 1931, obras realizadas en la cañería de Pilar que por carecer de relación de formales, se declara nulo	131.	30
	Libramiento núm 34, concepto 4º capítulo 4º de 20 marzo 1931 por pago de suministro de lamparas y material suministrado a D. José Herrera Llera que se considera como pago indebido	44.	50
	Libramiento núm 135 Capítulo 4º, 6 de Mayo 1930 por pago de lamparas y material suministrado a D. José Herrera Llera que se considera como indebido	185.	57
	Libramiento núm 156, capítulo 4º de Junio 1930 de lamparas fuera contrato y material, pago indebido	354.	14
	Libramiento núm 160 capítulo 18, 7 Junio 1930, satisfecho a Agustín Samartín por trabajos y riego, que no tienen concurrencia a el presupuesto	86.	27
	Libramiento núm 257, capítulo 11, 23 Octubre 1930 por pago a David Reina Hidalgo de Blangues al que no se acompaña relación de formales	98.	" "
	Libramiento núm 339, capítulo 4º, 22 Diciembre 1930 ratio	78.	80
Suma y Sigue Ptas.		1.344	79



Suma anterior Perpetal	1,344, 79
fecha a José Herrera por suministro	166, 66
Libramiento núm 14 capítulo 4º 17 febrero 1931 por suministro a Don José Herrera de Llera	166, 66
Libramiento núm 34 capítulo 4º 20 marzo 1931 por suministro a D. José Herrera de Llera	166, 66
Estos tres libramientos últimos que que dan citados, se consideran ilegales, por que durante los meses citados de Diciembre Enero y Febrero, dejó de lucir el alumbrado, por 5, 10, y 20 días consecutivos, sin haberse hecho descuento alguno.	
Libramiento núm 37 capítulo 4º satisfecho a José Herrera de Llera en 20 de marzo 1931 por suministro y fluido de lamparas fuera de contrato, de los meses de Enero y Febrero último, como pago ilegal	185, 57
<b>Total del Cargo que se le hace Perpetal</b>	<b>2,030 34</b>

Señores que componen el Ayuntamiento Pleno que han formado acuerdos.

D. José J. Grajera de León	En sesión celebrada el 25 Abril 1930, acordaron ocupar los inmuebles que constituyen el perímetro del trazado del Camino Vecinal que de este pueblo conduce a la Estación sin haber dado cumplimiento a los Art.º 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de obras y servicios 14 Junio 1924, del que se declaran responsables por haber dejado transcurrir los plazos de los Art.º citados y quedar el Ayuntamiento obligado a tener que hacer pagos indebidos puesto que el valor de las peticiones es dobles mayor del que realmente tiene	3,392, 51
D. José J. Grajera de León	Por acuerdo 2 Julio 1930, determinaron se devolviera a D. José Sala Durán el importe del depósito que tenía constituido en la caja municipal, para responder a su petición de agente ejecutivo para cobrar el Reparto de Utilidades, el cual dejó incumplido, de lo que es responsable la Corporación que tomó el acuerdo.	993, 79
D. José J. Grajera de León	En sesión celebrada el 20 Abril 1930 acordaron ceder a Agustín Martínez Santos 63 metros cuadrados en el Ejido Santo Cristo en 31 ptas 50 céntim y a Rafael Flores farcia 288 metros en 144 ptas, cuyo ingreso no se ha lle-	
<b>Suma y sigue Perpetal</b>		<b>4,386, 30</b>

D. José J. Grajera de León  
 Pedro Ortiz Rodríguez  
 David Reina Hidalgo  
 José Miñebro Mota  
 Antonio Martín Durán  
 Teodoro Rodríguez Manchado  
 Antonio Rodríguez Manchado  
 Felipe Chacín Sauchez  
 D. José J. Grajera de León  
 Pedro Ortiz Rodríguez  
 David Reina Hidalgo  
 José Miñebro Mota  
 Felipe Chacín Sauchez

DIPUTACION  
 DE BADAJOZ

Exposicion

Suma Anterior Ptas

4.386.30

D. José S. Grajera de León	gado á verificar en la caja Municipal de la que son responsables	175.50
" Pedro Ortiz Rodriguez	En la sesion ordinaria, 29 de Abril 1930 se acordó nombrar á	
" David Reina Hidalgo	D. Rafael Barbero Abail, para legalizar la situacion eco-	
" Antonio Martin Duran	nomica del Ayuntamiento forma de pago para liquidar los	
" Antonio Rodriguez Manchado	presupuestos 1922-23 hasta el 29 con el saldo mensual de 333 ptas 23	
" Eudasio Fel 2d	cutas y siendo estas funciones del secretario, que debió cumplir,	
" Felipe Chacón Sanchez	se declara responsable á la corporacion	2.666.64
D. José S. Grajera de León	En sesion de 23 Febrero 1931, acordaron ceder 20 participaci-	
" Pedro Ortiz Rodriguez	ones en la Dehesa Royal Campo de la Vieja, extras.	
" David Reina Hidalgo	limitandose en sus funciones, pues no tienen facultad pa-	
" José Miñebro Mota	ra enajenar ni hacer cesiones sin previo pago, siendo por	
" Antonio Martin Duran	tanto responsables	140. " "
" Antonio Rodriguez Manchado		
" Eudasio Rodriguez Manchado		
Felipe Chacón Sanchez		
<u>Total del Cargo que se hace</u>		<u>7.368.44</u>

Presumen de Cargos

A los Señores de la Comision Permanente	1.500. " "
A los Señores Claveros	2.030.34
A los Señores que Componen el Ayuntamiento Pleno	7.368.44
<u>Total del cargo formulado á la Corporacion que cesa Ptas.</u>	<u>10.898.78</u>

En cuyos terminos dan por formulado los cargos ascenden-  
tes á diez mil ochocientas noventa y ocho pesetas setenta y ocho cén-  
timos, y despues de discutido ampliamente acordaron por unanimidad  
declarar responsables mancomunada y solidariamente á los señores  
concejales de los cargos que le resultan, los cuales serán notificados,  
requiriendolos para que en el plazo de ocho dias á contar desde la  
notificacion reintegren á la Caja Municipal de este Ayuntamiento la  
cantidad que le resulta, advirtiendolos que contra esta resolucio-  
n pueden si lo estiman conveniente interponer recurso previo de reposicio-  
n en el plazo de ocho dias á contar desde la notificacion.  
Tambien se dió cuenta á la corporacion del escrito presentado por D.  
Felipe Chacón Sanchez, el doce de los corrientes, intercediendo se repone-  
ga dicho se deje sin efecto el acuerdo tomado por esta Corporacion el tres de  
Ayto actual y que le fué notificado el dia seis del mismo, reponi-



condoló en su puesto de secretario de este Ayuntamiento.  
 Los señores Concejales despues de amplia discursión por unanimidad  
 acuerdan: Decretar la solicitud referida, toda vez que contra este  
 Secretario resultan cargos graves y el Concejal instructor en el expedie  
 nte de ampliación que ha tramitado propone a la Corporación sea  
 destituido de su cargo de Secretario, del cual ha conocido ya la Corpo  
 ración en sesión celebrada el 21 de los corrientes y se le ha notifi  
 cado el 23 del mismo, concediendole un plazo de 15 dias para que pueda  
 alegar en su defensa cuanto estime oportuno, en contrandose en la le  
 taria del Ayuntamiento y durante las horas hábiles pueda perso  
 narse a consultar los antecedentes que estime necesario.  
 Disponiendose que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que  
 contra ella pueda si lo estima conveniente entablar recurso contencioso  
 administrativo en el termino de un mes a contar desde el siguiente al de la  
 notificación de este acuerdo.

Como que se dió por terminada la sesión a las 28 horas, firmando  
 los señores concurrentes de que yo el secretario Certifico. =

Por el Perito de Herra  
Emilio Martín

Manuel Espinosa

Antonio Lito Antonio Gaudalija

José Mota      José Jimbreira

Augustin Donoso

José Montolivi de Gallo

Felipe P. Otero

Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 1921  
 Los Concejales en Villagarcía de la Torre a veinte y seis de  
 Agosto de mil novecientos veintiuno, reuni  
 dos los señores del Ayuntamiento en el Salón de señores  
 de estas Casas Concejales bajo la Presidencia

Don Manuel Priano  
Don Juan Platero  
Don Juan Montalvo  
Don Juan Mota  
Don Juan Muniberos  
Don Juan Domercin  
Don Juan Rio  
Don Juan de Pablo

del Sr. Alcalde D. Angel Pena de Llera a la hora que está señalada abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por la presidencia se dió cuenta de haberse verificado por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento en la ordinaria de 9 de Julio último, la entrevista llevada a cabo con el Ayuntamiento de Buenvenida a fin de solicitar la construcción del camino vecinal para unir este Pueblo con el de Buenvenida, pues dada la situación topografía del terreno tan pronto llueve se encharca la tierra y quedan los dos pueblos incommunicados. De la entrevista con el Ayuntamiento de Buenvenida resultó buena acogida por parte de aquella Corporación, y estar dispuesto a solicitar la construcción de expresado camino.

La Corporación ratificándose en el acuerdo de 29 de Julio último que viene ratificado por unanimidad después de discutirlo ampliamente acordaron: Que se solicite de la Excm. Diputación Provincial la construcción del camino vecinal partiendo de este Pueblo al inmediato de Buenvenida acogiendo a la subvención del 55 por 100 que facilita la Diputación con el anticipo recituable del 20 por 100 quedando un 25 por 100 para el Ayuntamiento que tendrá dispuesto para las obras incluyendo el 20 por 100 recituable en un recargo sobre la contribución para pagar lo el municipio en 20 anualidades, y al pagar por estas circunstancias, supondremos que la expresada dependencia considerará a este Ayuntamiento preferente para la construcción del camino de referencia del cual

na de ser contratista, y que con el fin de abreviar trámites, se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para reunir el documento que ha de presentarse personalmente en la Excm. Diputación Provincial.

También acordaron por unanimidad que los gastos de viaje a la Capital le sean abonados con cargo al capítulo de representación municipal concediéndole permisos para venir a piez estas gestiones por el tiempo necesario.

También acordaron por unanimidad que se conceda al Juzgado Municipal la cantidad de sesenta y cinco pesetas para la reforma interinada en su arrollo del 24 actual con cargo al capítulo de imprevistos; que se conceda a José Cordero la cantidad de 27 pesetas para los baños del Papano con cargo al capítulo 8º del Presupuesto; que se abone a Juan Montalvo Rebollo la cantidad de 100 pesetas con cargo al capítulo 1º por la comida facilitada a las mesas electorales en las elecciones setenias de Concejales; que se abone también a referido Juan Montalvo Rebollo la cantidad de 147 pesetas por gastos de comida facilitada a las mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes para los Constituyentes y que se abone también a Doña Purificación Ombis la cantidad de 83 ptas 40 ctas con cargo al capítulo de imprevistos, por el abono del servicio telefónico correspondiente a Julio último de la casa cuarenta y siete Ayuntº.

También acordaron nombrar de veinticuatro temporero por el tiempo que sea necesario a D. Alfonso Rodríguez Pedrero

También acordaron que se llame a los Saqueros para dar solución al cambio del pan.

También acordaron que se de comienzo a la formación del Presupuesto municipal y se forme el Repartimiento de utilidades, por último que se arregle el paso de la acera de la calle Obispo 10



to en su entrada con lo que se dio por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes, se que yo el Secretario certifico.

Ángel Peña de Llera      Emilia Martín

Antonio Pito      Antonio Candalija  
Manuel Prieto

José Mota      José Mimbreno

Agustín Domínguez      José de Pablo

Félix Platero  
José Montalvo

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto de 1931  
En Villagarcía de la Torre a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan en el Salvo de sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Peña de Llera, previa convocatoria de urgencia, de este día, conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto Municipal, señalada para las 20 horas en que se reunen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fué aprobada. Por el Sr. Alcalde se manifestó a los Sres. Concejales que el objeto de la reunión era el indicado en la convocatoria urgente, a fin de tomar por la Corporación el acuerdo correspondiente, cumpliendo lo ordenado en el telegrama del Sr. Gobernador Civil recibido en el día de ayer.

Los Sres. reunidos después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Ángel Peña de Llera para que se presente



en el Gobierno Civil de esta provincia, el lunes 31 de los corrientes, para que pueda retirar la cantidad que le haya correspondido a este Ayuntamiento del segundo reparto efectuado, por la Comisión Directora de esta provincia, de la subvención que el Estado ha concedido acordándose se libe certificación de este acuerdo al Sr. Presidente para la justificación correspondiente.

Tambien se dió cuenta como se anunciaba en la convocatoria que conforme manifestó el Sr. Alcalde de Higuera de Llerena el 27 actual se ha presentado una Comisión del Ayuntamiento de aquel Pueblo, para solicitar de la Excmo. Diputación provincial la concesión de un camino vecinal de Higuera de Llerena a este Pueblo.

Los señores reunidos despues de discutido el asunto por unanimidad acuerdan, que acojen con verdadera simpatía la iniciativa del Ayuntamiento de Higuera de Llerena, para la construcción del camino vecinal que una ambos pueblos, resultando altamente benéfico para ambas localidades puesto que el Ayuntamiento de Higuera de Llerena utilizando este camino ahorra un monton de kilómetros para venir a tomar el ferrocarril en la línea que atraviesa esta Región de Mérida a Sevilla; asociándose por tanto a la petición del Ayuntamiento de Higuera de Llerena.

Tambien por unanimidad acordaron resolviendo el último extremo de la convocatoria, que se abone a la Excmo. Diputación Provincial la cantidad de 1.426 pesetas, 84 centimos, que esta en su crédito de 24 de los corrientes, y que vuelva a solicitarse nuevamente del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra sea si puede condonar la multa de 25 pesetas impuesta al

Ayuntamiento, toda vez que esta Corporación  
es ajena al abandono en que funcionaba este Ayuntamiento  
en la época de la monarquía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar amu-  
ciado en la convocatoria, se levantó la sesión  
a las 23 horas firmando los Sr. concurrentes, de  
que yo el Secretario certifico

Angel Peña de Herrera      Emilio Martín

Felix Platero

Antonio Fito      Antonio Gaudalija

José Mota

Manuel Pizano

Agustín Douaire

José Mimbres      Mijangor Pizano

José Montalvo

José de Pablo

Sesión Ordinaria del 2. de Septiembre de 1931.

Señores Concejales.

En Villagarcía de la Torre a dos de Septiem-

bre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el  
Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Con-  
cejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Angel Peña de Herrera.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fue  
aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los reunidos de haberse  
ingresado por el vecino de esta villa Don David Reina Hiri-  
dalgo, en calidad de depósito, para responder a los cargos que  
se le han hecho por el Ayuntamiento la cantidad de diez mil  
ochocientos noventa y ocho pesetas, setenta y ocho centimos; suma  
total en que se han declarado responsables al Ayuntamiento que  
ocurrió en 15. de Abril último, por la cantidad de malversada, pago  
indebido y negligencia en sus funciones, que han dado lugar  
a los perjuicios que fueron acordados. Por el Secretario D.  
José de Pablo se le manifestó que de aquí adelante vigila en  
malicia lo cobrado por el Ayuntamiento y se le da  
hace constar a los efectos de los montes de la q. Da-



da cuenta de los boletines oficiales y ordenes recibidos, se acordó puestas su  
aprobacion, con lo que se dio por terminada la sesion, siendo la hora de las  
veinte y una, firmando los señores concejales de que yo el Sr. interino certifico

Jose Peña de Heras

Enilio Martín

Jose Mimbreno

Manuel Lizano

Antonio Fito Antonio Baudalija José Mota

Agustin Douane José Montalvo

Felix Platero

Manuel Lizano

José de Pabloz

### Sesion Extraordinaria de 5 Septiembre de 1931.

Señores Concejales En Villagarcía de la Torre a cinco de Septiembre de mil novecientos  
treinta y uno se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Con-  
ciliales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Heras, previa Convocatoria  
de los señores Concejales el día de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el Artº 128 del  
Estatuto Municipal, para celebrar la sesion extraordinaria señalada  
para la veinte de hoy, hora en que se reunen.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura del acta en tenor y  
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los señores Concejales que el objeto  
de la reunion era el indicado en la Convocatoria a fin de recibir los  
expedientes instruidos al secretario de este Ayuntamiento Don Felipe Chacón  
Sanchez, gal. Oficial 1º de esta Secretaria D. Esteban Ortiz Rodriguez.

Examinadas las contestaciones presentadas por Don Felipe Chacón Sanchez,  
en el día de hoy a los cargos formulados por el Sr. Alcalde, no se dispuso  
cargos alguno; dice en el preambulo de su contestacion antes de poseer a  
contestar los cargos: "que la inmensa mayoría de los cargos que me se hacen  
no resultan de actos por mi realizados, se refieren a acuerdos del Ayun-

- 1) Estimulo que los tomó en uso de sus atribuciones. Si en ellos se cometieran  
 1) infracciones legales, no soy yo quien debe responder de ellas, si no los que  
 1) estaron las determinaciones que se impusieron 1)

De donde resulta que el Secretario Don Felipe, aciente y reconoce las infracciones cometidas, pero dexa en absoluto la ordenación del Estatuto Municipal en sus Arts 227, y 244, que debió haberle dado cumplimiento, pues ni en los libros de acuerdos de la Corporación ni en los libros de intervención que se llevan en este Ayuntamiento, aparece aciente alguno de haber hecho esta advertencia de la ilegalidad que iba a cometer la Corporación. Tomando acuerdos fuera de sus atribuciones y verificando pagos que no tenían consignación en el presupuesto y otros que contravenían disposiciones legales, infringiendo las prioridades que desivien de título legitimo, prestante la contestación que hace al cargo 1º carece de valor, pues los falta de los 366 ptas 61 céntos es una malversación manifiesta, pues el gasto no era absolutamente justo y necesario en comprar ponos y trajes a la guardia Municipal, ni traer muebles de Villa franca, ni consignación en el presupuesto, por tanto no había perentoriedad alguna, la perentoriedad existe en cumplir las obligaciones del presupuesto, pero no en gastar los ingresos del presupuesto en atenciones que no tienen consignación. Qui que los libramientos de pago no se formulan con debida naturalmente.

El cargo 2º que se le formula la contestación que hace carece de fundamento, pues debía conocer el acuerdo de la Diputación de 14 Diciembre 1911 reproducido en el Boletín Oficial de 25 Julio 1920, disposición bien reciente que debió tener en cuenta, y pudiendo los nombrados de Rodrigo dentro del trimestre siguiente al que correspondía, por consiguiente el tenerlos recogidos en la Caja Municipal, dactando esta del 17 marzo 1920, lógicamente se deduce que se quería cubrir la malversación con esta revelación artificial.

Al cargo 3º la contestación que hace no puede ser mas deracada, pues los Ayuntamientos de la categoría de este no necesitan mas de un secretario y su argumento cae de plano ante el mandato del Artº 242 del Estatuto y Repla 4º del Artº 63 del Reglamento.



to de Secretarías, pues las funciones encomendadas al Sr. Barbero, eran de su sola competencia y obligación; y el Sr. Barbero no escierto se nombrare solamente para legalizar la situación económica de los años 1922-23 al 1929, puesto que se desolvió desde Mayo 1930, á Marzo 1931 á despachar y resolver los asuntos de Secretaría, pues los libros de intervención de ingresos y gastos, el libro de actas de Organo, la formación de Matricula Industrial y el expediente general de las operaciones de reclutamiento y remplazo del Ejército del año actual, han sido todos estos trabajos consueccionados por el Sr. Barbero, como se justifica documentalmente con la certificación expedida por el Secretario de esta Corporación Municipal de fecha cinco de los corrientes, quedando demostrado que Dn. Felipe Chacón no cumplía con las obligaciones inherentes á su cargo, ni de años anteriores, ni al correspondiente al de su actuación, valiéndose de Dn. Rafael Barbero y Abril para ocultar su incompetencia.

Al cargo 4º la contestación que dá, no puede tenerse en cuenta, pues el censo de población verificado en la noche del 31 de Diciembre 1930, debió haberse figurado en el vecino Felix Gordillo Pabollo y su esposa é hijos, al prode residentes permanentes de la población de derecho, por ser vecinos de la localidad; pues el hecho de encontrarse ausente en la noche del 31 Diciembre no era causa motivada para privarle de inscripción, pues el Felix Gordillo y su familia no llevan tiempo de ausencia de la localidad, para perder la condición de vecinos, pues el mismo Dn. Felipe Chacón en el padrón de Cédulas personales que dejó por terminarse al ser suspendido en su cargo, ha figurado en el de Felix Gordillo Pabollo al núm. 1882 de orden; ¡portanto si el Felix Gordillo tiene derecho á figurar en el padrón de Cédulas, como no tiene derecho á figurar en el censo de población, que es la inscripción preferente, de la que se derivan todos los derechos que corresponden á los vecinos, y de donde se parte para todas las demás inscripciones; lo que demuestra el desconocimiento mas elemental en el procedimiento administrativo, simultaneando caprichosamente los derechos de los vecinos que unas veces se los niega y otras se los reconoce.

Al cargo 5º La contestación que formula ante el hecho conser-

mado podía dejarse en silencio, pues a diario hay facilidad de acudir a los recuentos, de no haberlos en esta, de la Administración de Hecenas, pudiendo también haber remitido el expediente a su debido tiempo y ordenar al Ayente de este Ayuntamiento en Badajoz Du Antonio Sierra se hubiera perseguido a reintegrarlo, acompañándose la Certificación núm 3 con la que queda plenamente demostrado que la documentación del recuento no estaba terminada a su debido tiempo.

Al cargo 6º su misma manifestación le contradice, pues de haberlo tenido terminado en el mes de Abril, lo hubiera remitido entonces, pues las actuales autoridades no le iban a impedir remitir el padrón de Cédulas, el cual no se terminó hasta fines de Junio el primer ejemplar ó sea el padrón y entonces D. Felipe Chacón remitió el 3º del citado Junio con oficio ne 248 al Señor Gobernador Civil anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de estar terminado el padrón de Cédulas personales, como se justifica con la Certificación núm 4, resultando por tanto no ser cierta su manifestación puesto que hasta fin de Junio no mandó la publicación al Boletín.

Al cargo 7º efectivamente es cierto que Du Rafael Barbero Abad en 25 Abril 1930, siendo Secretario de este Ayuntamiento autorizó el acuerdo que tuvo la Corporación Municipal, en expresado día acordando se hicieran los trabajos de explanación de las fincas y vista la obtención de algunos vecinos se iniciara el expediente de expropiación forzosa por utilidad pública, para aplicar a las fincas de las fincas la valoración de las mismas, requiriéndose a los propietarios señalarán el precio de las fincas de conformidad con el Art 108 del Reglamento, pero como este Secretario cesó el 27 del citado Abril de 1930 y al siguiente día 28 se posesionó de la Secretaría de este Ayuntamiento Du Felipe Chacón Sánchez, este fue el que le dio tramitación al expediente y admitió las proposiciones del valor de las fincas que formularon los dueños, cumpliendo con el Art 108 del Reglamento de Obras Servicios y Bienes Municipales y con el requerimiento que se le hizo por el Ayuntamiento y como los interesados dueños de las fincas



llevarse de posesión (cosa muy humana) estimaron el valor de sus tierras tres veces más que el que realmente tienen, y el Secretario D. Felipe debió haber tenido en cuenta lo dispuesto en los Arts 10.º y siguientes del Reglamento de expropiación forzosa, título 3.º, velando por los intereses del municipio, pero llevo de inidencial y dexando estas disposiciones en sus manos, y durante su gestión transcurrió el tiempo dejando al Ayuntamiento indefenso y obligado al pago exorbitante del terreno, puesto que lo ocupó con el camino vecinal.

Exultando caudido que un Secretario de Ayuntamiento pueda decir "que el Ayuntamiento no ha sufrido el menor perjuicio, y pueda si lo estima conveniente proceder a nueva tasación" para este funcionario no hay ordenación en el procedimiento, los plazos del Reglamento se toman cuando conviene!

Al cargo 8.º Su manifestación deja inculmme el cargo hecho igual que los anteriores, y para abreviar se acompaña Certificación del acuerdo que obra en el expediente, autorizando a la Corporación dijo a la Comisión Permanente para que sin sujeción a tipo procediera a la subasta, que venia tasada en la cantidad de mil quinientos pesetas, cuya tramitación de la exclusiva pertenencia del Secretario, se dejó de extendida y por tanto transcurrió el tiempo del procedimiento ocasionando a la Caja del municipio el perjuicio del valor que venia estimada.

Al cargo 9.º Efectivamente, como dice la Refla 8.ª del Art 2.º del Reglamento fija las normas para la autorización de los acuerdos, lo cual no cumplió el Secretario puesto que la Sesión Ordinaria de la permanente que está sin autorizar es de fecha 21 de marzo 1901, y el Ayuntamiento se reunió después en sesión extraordinaria el 8 abril último ó sea a los 18 días de celebrada la anterior, pudiendo entonces haber recogido las firmas de la Sesión anterior.

Terminado el examen de las contestaciones dada al pliego de cargos formulado por el Sr. Alcalde, se paró a estudiar las contestaciones dada al pliego de cargos formulado por el Sr. Concejal Instructor.

Al -

Cargo 1º Dice deja de contestarlos por remitirse a la contestación que hace al cargo 2º del formulado por el Sr. Alcalde, por lo visto su actuación de Secretario no le impone las obligaciones que le señala el Estatuto y está relevado de cumplirlas pudiendo evacuarlos personas extrañas al cargo que el venia ostentando.

Al cargo 2º Que el hecho de tener por cobrar los intereses del 2º Semestre 1930, revela un abandono a las obligaciones que le impone el apartado C) del Art 244 del Estatuto, cuya advertencia no aparece verificada, y tampoco en el libro registro de validez de correspondencia, en ella no figura anotación alguna de haber sostenido la correspondencia que dice con el agente en Madrid Don González.

Al cargo 3º Las manifestaciones que hace en gratuita del Ayuntamiento no viene en la obligación de recibir declaraciones a los que figurán en los libramientos como preceptores, pues la Ley de contabilidad ordena que los pagos que se verifican por otros, al formalizarse los libramientos hay que acompañar las relaciones justificativas de los jornales empleados, y como estos libramientos carecen de este requisito de aquí que estos pagos son ilegales, acompañando a la certificación N.º 5, para su completa justificación.

Al cargo 4º La manifestación que hace es caprichosa como todas, pues nunca debió permitirse satisfacer a todos los empleados sus haberes hasta Febrero del año actual, esto lo sin satisfacer al Farmacéutico Titular sin cobrar desde el mes de Noviembre de 1930, como se justifica con la certificación N.º 6.

Al cargo 5º La manifestación que hace carece de todo fundamento puesto que revela un desconocimiento absoluto de las obligaciones que fija el Reglamento de Hacienda y Ley de contabilidad, pues lo primero que debió hacer fue instruir los expedientes de concesión, y después haber hecho el Ayuntamiento la concesión de estos terrenos, previo pago del terreno cedido, pues el Ayuntamiento actual no viene obligado a expropiar a los que están en posesión de estas concesiones desde el 20 Abril 1930, la facultad del Ayuntamiento es declarar las responsabilidades

de la Corporación que hizo esta conceción, teniendo por tanto esta Corporación la falta en su caja municipal de 175 ptes 50 céntos, y ante este hecho no caben manifestaciones torcidas.

Al cargo 6.º La manifestación que hace es como las anteriores sin justificación ni oportación legal, pues el Ayuntamiento carece de atribuciones para devolver un depósito que citaba afecto a una obligación que quedó incumplida, puesto que tan pronto retiró el depósito, quedarán pendientes facturas o valores correspondientes al Departamento de Utilidades del año 1929 por cobrar, ascendente a 21.529 ptes 68 céntos, los cuales al estar sin cobrar han trastornado por completo la vida administrativa de este Ayuntamiento, como se justifica con la certificación núm 7 que se acompaña.

Al cargo 7.º La manifestación hecha es caprichosa, pues la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 8 Abril 1930, no fué dictada para reponer una injusticia, sino para satisfacer la pación ilegal de Du Federico Carlos Paz, en beneficio de este Secretario por ser su representante político en esta, acompañándose la certificación núm 8 en la que se justifica transcurrieron los plazos prescricorios sin haber tomado posesión de su cargo.

Al cargo 8.º Fue el presupuesto municipal no fué tramitado ni remitido para su aprobación a su debido tiempo, como se justifica con la certificación núm 9.

Al cargo 9.º No tiene nada de repugnante sino de verdadera justicia al decir la verdad, pues de las 37 latas de parolina que facilitó la sección económica solo facilitó el Secretario por su cuenta propia y sin autorización de la Junta ni de su presidente, 14 latas para hacer frente a la Campaña de la yorta, faltando 23 latas por repartir de las que no aparece justificado el destino que se le dió, pues han desaparecido sin dejar rastro, como se justifica con la certificación núm 10.

El Ayuntamiento habiendo examinado con verdadero detenimiento

dentro de la mayor sinceridad y justicia, despues de amplia discusion por unanimidad acuerdan: sostener los cargos formulados por el Sr. Alcalde y Sr. Concejal Instructor, contra el Secretario D. Felipe Chacon, por estar legalmente justificados, desvirtuando las contestaciones hechas por el citado D. Felipe Chacon, por career todas ellas de fuerza legal, visto que no se desvirtuan en nada los cargos hechos en su contra; desvirtuandolo del cargo de Secretario de este Ayuntamiento como comprendido en el caso 4º del Art. 237 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el Art. 53 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos, y empleados municipales de 23 Agosto 1924.

Acordandose que de esta resolucion se dé traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente, interponer el recurso previo de reposicion, en el plazo de ocho dias, a contar desde el siguiente al de la notificacion de este acuerdo.

Seguidamente la Corporacion examinó con verdadero detenimiento los pliegos de cargos formulados por el Sr. Alcalde y Concejal Instructor contra el Oficial 1º de la Secretaria de este Ayuntamiento Don Bibiano Ortiz Rodriguez, los cuales estan debidamente justificados, asi como tambien han examinado el escrito y pliego de descargo de fecha tres de los corrientes, presentado por el citado Don Bibiano Ortiz el cual no desvirtua en nada los cargos formulados en su contra. Tambien han examinado la Certificacion expedida por esta Secretaria de fecha cuatro de los corrientes, la cual tiene a rebuirtecer los cargos en su contra, y despues de amplia discusion por unanimidad acuerdan: Destituir del cargo de Oficial 1º de la Secretaria de este Ayuntamiento de conformidad con el Art. 248 apartado a) del Estatuto Municipal como comprendido en el parrafo 3º y 6º del Art. 109 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales de 23 Agosto 1924.

Acordandose que de esta resolucion se dé traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente, interponer el recurso previo de reposicion en el plazo de ocho dias



á contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.  
Con lo que se dió por terminada la sesión siendo la hora de las  
veinte y tres, firmando los señores Concejales de que yo el Secre-  
tario Interino Certifico.

Ayer Peña de Blera Emilio Martín Jori Mota

Antonio Fito Agustín Douaire

José Montalvo

José Mimbreno Félix Platero

Manuel Pizano Niciforo Pizano Antonio Caudabija  
José de Pablo

Sesión Ordinaria de 9 Septiembre de 1931.

Señores Concejales. En Villavieja de la Torre á nueve Septiembre de mil novecientos

Diez y uno, se reunió en estas Casas Consistoriales, dió en el Salón  
de Sesiones, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo

la presidencia del Sr Alcalde Don Ángel Peña de Blera, para  
celebrar la ordinaria de este día, á la hora que viene señalada.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, se dió lectura del acta  
anterior y fué aprobada.

Por el Sr Presidente se manifestó que como ya concian los  
señores Concejales los asuntos señalados en la orden del día, procedia

desolverlos como mejor procediere á los intereses de este Municipio.  
Los señores reunidos después de amplia discusión por unanimidad

acuerdan: 1.  
2.º Que se depósite en una sucursal del Banco de España

la suma de 10.898 pta y 78 céntimos que existen en depósito en la  
Caja Municipal hecho por Don David Reina desde el  
primero de los corrientes, cuyo depósito que se constituya, en

que no se abone en las líneas la central telefónica que tiene  
instalada en su casa, por no haber consignación en el presupuesto  
para aquel cargo, y este Ayuntamiento no tiene contraído com-  
promiso alguno de reconocimiento.



5º seguidamente se dió cuenta del escrito presentado el 27 de agosto último por el Sr. D. Félix Clavero, solicitando se le deje sin efecto el acuerdo expresado en el Ayuntamiento, autorizando a esta Corporación del Sr. D. Ángel Peña de Herrera o al Sr. D. Emilio Martín Rodríguez para que se trate de la alcovara y contrato que haya su vez, para que con las debidas seguridades sea tratada dicha cantidad para su impreso en expresado fin de que se pueda si lo estima con el fin de que el agua adquiere su estado de pureza o potabilidad y contar desde el siguiente día de la notificación de este acuerdo.

de esta Corporación del Sr. D. Ángel Peña de Herrera o al Sr. D. Emilio Martín Rodríguez para que se trate de la alcovara y contrato que haya su vez, para que con las debidas seguridades sea tratada dicha cantidad para su impreso en expresado fin de que se pueda si lo estima con el fin de que el agua adquiere su estado de pureza o potabilidad y contar desde el siguiente día de la notificación de este acuerdo.

Con lo que se dió por terminada la sesión a la hora de las veintés, firmando los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario Interino Certifico: a los señores: Septiembre = 1931 =  
Ángel Peña de Herrera      Emilio Martín  
José Mota  
Antonio Fito      Agustín Donaire  
José Timbrero      Félix Platero      José Montalvo  
Manuel Pizarro      Manuel Pizarro      Antonio Gaudalija  
José de Pablo

Sesión extraordinaria de 14 Septiembre de 1931.

Señores Concejales. En villa de Badajoz a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Peña de Herrera, previa convocatoria al efecto.

Asistió la sesión se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores reunidos que el objeto de la presente sesión era el indicado en la convocatoria.

DIPUTACION DE BADAJOZ  
 Manuel Pizarro  
 Antonio Gaudalija  
 José de Pablo



catória a fin de resolver lo que proceda sobre los escritos presentados por Don Pedro Ortiz Rodriguez, Don José Mimbreno Mota, Don Felipe Chacón Caubero y Don David Brina Hidalgo el treinta y uno de agosto último, en el que solicitan que el acuerdo de esta Corporación de 24 Agosto que le fué notificado el 26 del mismo, declarandolos responsables de las cantidades que le fuerón notificadas, sea revuelto quedandolos nulos y sin efecto.

Los señores concejales después de amplia discusión, por unanimidad acuerdan desestimar los escritos de los cuatro señores citados, toda vez que los cargos formulados en la sesión del día 24 del citado agosto último, están plenamente justificados.

Disponiendose que de esta resolución se dé traslado a los interesados a fin de que, contra ella, puedan si lo estiman conveniente interponer recurso Contencioso Administrativo en el término de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Con lo que se dió por terminada la sesión a las veinte y una horas, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario Interino Certifico.

Angel Peña de Herra      Emilio Martín José Mota

Antonio Fito Agustín Domínguez

Antonio Caubero

José Mimbreno      Julián Postero

José Montalvo

Manuel Pizarro      Cipriano Lizaso

José de Pablo

### Sesión Ordinaria de 16 Septiembre de 1931.

Señores Concejales. En Villavieja de la Torre a diez y seis Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el salón de sesiones de esta Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Peña de Herra.

Emilio Martín Rodríguez

Manuel Pizarro Lizaso

José Mimbreno Domínguez

Antonio Fito Pablo

José Montalvo

Cipriano Lizaso

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Por el

Apulio Douaire Roda  
 Antonio Caudalija  
 José Mota Prior  
 Felix Platero Merchán  
 Sctorio  
 José de Pablo

El Sr. Presidente se manifestó a los Señores reunidos, que los asuntos que habian de resolverse eran los señalados en la orden de este día.

Los Señores reunidos despues de amplia discusion por unanimidad acuerdan: Nombrar de arquitecto para que haga el estudio del grupo de brevedades que se desea establecer en las calles Dolores, Piramo y Oberman Cortez, al Arquitecto provincial D. Francisco Vaca

2º Que conceden la subvencion de dos pesetas diarias al joven vecino de esta José Caudalija Saldamez, para que pueda continuar sus estudios en la Escuela de Bellas Artes de la Ciudad de Sevilla, que se halla al presente

3º Que conceden un sueldo de veinte y cinco pesetas a cada uno de los vecinos Felix Fuentes Mota y Luis Douaire Castillo, para los Paños del Raposo

4º Que se prohíba la matanza de cerdos mientras dure las calorías, si se destina parte de ella para hacer embutidos

5º Dada cuenta de los Boletines oficiales y correspondencias recibida, se acordó prestarle su cumplimiento

Con lo que se dió por terminada la sesion a las veinte, firmando los señores concurrentes con el Sr. Alcalde.

Manuel Feñó de Herg      Emilio Martín  
 José Mota

Antonio Lito Aguirre Douaire

Manuel Pizarro

José Alimbroro      Felix Platero  
 José Montalvo      Francisco Platero

[Signature]

José de Pablo

Se.



Antonio Caudalija

Señores Concejales  
 Emilio Martín Rodríguez  
 Manuel Pizano Leung  
 José Miñalvero Douaire  
 Antonio Fito Palop  
 José Manuel Ochoa  
 Melchor Pizano González  
 Agustín Douaire Rocha  
 Antonio Baudalija  
 José María Amor  
 Felis Platero Mencha  
 Esteban  
 José de Pablo

Sesión Extraordinaria del 22 Septiembre 1921.  
 En Villajoyosa de la Torre a veinte y dos de Septiembre  
 de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón  
 de sesiones de esta Corporación los señores conce-  
 jales que al margen se expresan bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Du Angel Peña de Llera, previa  
 convocatoria hecha el 19 de los corrientes, conforme a lo dispu-  
 esto en el Art. 128 del Estatuto municipal.  
 Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y  
 fué aprobada.  
 Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó a los  
 señores Concejales que el objeto de la reunión era el  
 indicado en la convocatoria, estando en el caso de resol-  
 ver como mejor proceda.

Dada cuenta del escrito presentado por Du Felipe Chacón  
 el nueve de los corrientes, pidiendo que quede sin efecto  
 el acuerdo adoptado por esta Corporación el cinco de  
 citado Septiembre dándole el cargo de Secretario  
 de este Ayuntamiento.

Los señores concejales después de amplia discusión por  
 unanimidad acordaron: Desestimar la solicitud referida,  
 puesto que los cargos que han resultado en su contra  
 son provejados por esta Corporación, no puede ceponer dicho  
 acuerdo, considerando de verdadera justicia la resolución  
 tomada el día cinco de citado mes actual: Disponiendo  
 que de esta resolución se dé traslado al interesado si fuere  
 que contra ella puede si lo estima conveniente entablar  
 recurso Contencioso Administrativo en el término de un  
 mes, a contar desde el siguiente al de la notificación de  
 este acuerdo.

Quedando el asunto de que tratar se dió por  
 terminada la Sesión a las veinte y una horas fir-  
 mados los señores reunidos, de que yo el Secretario  
 Interino Certifico.

Du Angel Peña de Llera

Emilio Martín

Si



guerrillas firmas =

Manuel Pizarro

José Mota, Antonio Lito

Agustín Donaire, José Mimbreno

José Montalvo, Félix Platero

Niciforo Pizarro

Antonio Candalija

José de Pablo

## Sesión Ordinaria de 23 Septiembre 1921

Señores Concejales  
 Manuel Pizarro Leones  
 Agustín Donaire Rocha  
 Félix Platero Merchán  
 Antonio Lito Pablo  
 Niciforo Pizarro Juncal  
 Antonio Candalija  
 José Mota Priol.  
 Secretario  
 José de Pablo

En villa-parcia de la Torre a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde Don Emilio Martín Rodríguez, por ausencia del Sr. Presidente, a la hora que venia señalada. Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los decretos y ordenes recibidos durante la presente semana se acordó prestarle su aprobación.

Tambien por el Sr. Presidente se manifestó que como constaba a los Señores del Ayuntamiento, la Corporación que cesó el quince de Abril del año actual, al proclamarse el Comité revolucionario de la República en España examinando antecedentes de la Corporación que cesó, se encontró entre otras anomalías y desperdicios de la Hacienda Municipal, la de haber cedido el Cahiz nº 1 del trauce de la Huerta Abajo a Don Eulalio González Serrano, para el Culto, y las seis partes del siguiente Cahiz núm 2, de igual trauce a los Guardias Municipales y ayuntamiento, sin abono de ninguna clase, habiéndose infringido por tanto las disposiciones legales, puesto que la entrega que hizo el Sr. Intendente de este Distrito forestal



en cumplimiento del R. D. Ley de 17 Octubre de 1925, de la Dhesa Campo de la Vieja n.º 46 del Inventario, fue para la Adm. de la Dhesa con todos sus derechos usos y servidumbres, que para dilapidarlas, estando en el caso de resolver lo que proceda. Los señores reunidos despues de amplia discusion por unanimidad acordaron: Que procede recoger al Sr. Ceca Ciraco Du. Bulatio Gonzalez Serrano; a José Platero mimbreso, a José Dominguez Mota y Ramon Mota Mota, puesto que no procedio el pago de los mismos, a la par que como estas partes han sido expidas y valen mucho mas que los del trauce de la Barca, pues si fueran valorados cada trauce, las expidas de la Huerta Abajo valdrian a 25 ó 30 pesetas, cada parte en tanto que las de la Barca valdrian a 3 ó 4 pesetas; nombrando a los peritos de esta villa Du. Antonio Valencia Ruiz y Don Gaspar Platero merceda para que se personen en la Dhesa Campo de la Vieja y hagan la tasacion de expresado terreno, a fin de proceder a la subasta del mismo.

Advertiendoles que contra esta revolucion pueden si lo estiman convenientemente interponer recurso previo de reposicion en el plazo de ocho dias, a contar de la notificacion.

Tambien se acordó por unanimidad que habiendo sido publicado en el Boletin oficial n.º 173 del 1.º de los corrientes, el proyecto aprobado por esta Corporacion para la construccion de un Cementerio, y habiendo transcurrido los 15 dias habiles de exposicion, sin reclamacion alguna; se sacan las obras a subasta, por el tipo de 29.382 pesetas, bajo el pliego de condiciones facultativo que se encuentra en la Secretaria de este Ayuntamiento para cuantos quieran consultarlo, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia para los fines consiguientes.

Tras habiendo otro asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, levantandose a las veinte y una horas, firmando los señores concurrentes de fuezo el Secretario interino Certifico. José Platero

Emilio Martin Manuel Pizarro

Agustin Donasne

Antonio Lito

Don Mariano Antonio Gaudalija  
José Mota

José de Pablo

## Sesión Extraordinaria del 28 Septiembre 1931.

Señores Concejales En Villagarcía de la Torre a veinte y ocho de Septiembre  
D. Mariano Pizarro presidente mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón  
de Félix Blatero presidente de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales  
Manuel Pizarro Leung que al margen se expresan, bajo la presidencia del 1º Fe.  
Antonio Gaudalija y vicente de alcalde Don Emilio Martín Rodríguez, pre-  
sidente de la Comisión de Convocatoria hecha el 25 de los corrientes, conforme  
al Art 128 del Estatuto Municipal.

Apuesta Douaire Roba Albreta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fue  
Aprobada.

José de Pablo En seguida por el Sr. Presidente se manifestó a los señores  
reunidos que el objeto de la reunión era el indicado en la  
Convocatoria, estando en el caso de resolver como mejor proceda.

Dada cuenta del escrito presentado por Sr. Bibiano Ortiz  
el quince de los corrientes solicitando que quede sin  
efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación, de cinco  
de los corrientes, destituyendo del cargo de Oficial 1º de esta tenencia.  
Los Señores Concejales después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: Destituir la solicitud referida,  
visto que los cargos que le han resultado en su contra son  
graves, y esta Corporación obrando dentro de la mayor le-  
galidad acordó su destitución, no pudiendo por tanto  
reponer dicho acuerdo: Disponiéndose que de esta resolución  
se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda  
si lo certuma conveniente entablar recurso Contencioso  
Administrativo en el término de un mes á contar desde  
el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por

terminada, firmando los Señores concurrentes de que yo  
el Secretario Interino Certifico.

Emilio Martiñe

Felipe Platero

Manuel Pizarro Antonio Caudalizo

Manuel Pizarro José Mota Antonio Fito

Agustín Domínguez

José de Pablo

### Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 1931.

Señores Concejales en Villagarcía de la Torre a catorce de Octubre de mil no-  
venta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de  
Manuel Pizarro en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se  
hacen miembros de esta sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pizarro de Herrera  
Felipe Platero merced a la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.  
Antonio Caudalizo Dada cuenta del escrito presentado por Don Eulalio González y Se-  
José Mota Pinar mano de fecha trece de Septiembre último, solicitando la reposi-  
Agustín Domínguez ción del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de veinte  
Antonio Fito Palos y tres de Septiembre último. Los Señores reunidos después de amplia  
Secretario discusión por unanimidad acordaron: No poder acceder a lo que  
José de Pablo se solicita por el recurrente puesto que la Corporación Municipal  
carece de facultades para ceder gratuitamente los bienes de su  
propios, y que en cuanto al otro si de su escrito considera razo-  
nable se devuelva al solicitante el importe del barbecho, el  
cual se deducirá del producto que se obtenga de la subasta. Dispo-  
niéndose que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin  
de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer  
recurso contencioso administrativo en el término de un mes a  
contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.  
Tambien se acordó por unanimidad conceder una subvención  
de veinte y cinco pesetas a la enferma María Josefa Palacios, que



figura en el Padrón de Beneficencia y según manifiesta el Médico Titular padece una enfermedad en la vista, necesitando someterse á una operación quirúrgica en Centro Hospitalario, la cual se llevará al capitulo siguiente.

Fue habiendo un asunto, de que tratar se dió por terminada la sesión firmando los señores concuementes de que yo el Secretario Interino Certifico:

Angel Peña de Herrera Emilio Martín

Manuel Prieto

José Navarro José Cotta

Felipe Platero

Antonio Lito Agustín Donaire

Antonio Gandalija

José de Pablo

### Sesión Ordinaria de 21 Octubre de 1931.

Señores Concejales En Villagarcía de la Torre á veinte y uno de octubre de mil no.

D. Emilio Montuola Rodríguez de treinta y uno, se reunieron en el salón de sesiones

Manuel Prieto Excmo. Sr. Alcalde de estos casos consistoriales los Señores Concejales que al

Señor Miembro Donaire margin se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

José Montalvo Rebelo Don Angel Peña de Lera

Felipe Platero

Abierta la Sesión se dió lectura de la anterior y fué aprobada

Emilio Martín Prior

Antonio Lito Palop

Se dió cuenta del escrito presentado por don Rafael

Antonio Gandalija Galdames

Díaz Sautó, el 17 de los corrientes, manifestando que si

Agustín Donaire Roa

cundo el tiempo corriente fresco se puede sacrificar cordos

Manuel Prieto González

para hacer embutidos, sin perjuicio de la salud pública.

Secretario

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se sacri-

José de Pablo

fiquen cordos para el consumo público, con la elaboración

de embutidos.

Tambien por unanimidad acordaron, conceder la

cantidad de cincuenta peretas al vecino Antonio Gandalija

Galdames para que pueda llevar á Sevilla á su hijo de

4 años que padece

á reconocimiento facultativo por



si pudiera someterse á tratamiento.  
Igualmente acordaron: Que se abone á D<sup>na</sup> Purificación Rubio la cantidad de 77 pesetas, 45 céntimos por el teléfono del Cuartel y del Ayuntamiento, durante el mes de agosto último.

Con lo que se dió por terminada la Sesión que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario Interino. Certifico:

Angel Peña de Hera Emilio Martín

Manuel Pizarro

Juli Peltano

Roberto Mota

José Montalvo

Agustín Duaine

[Signature]

Francisco Pizarro

Jose Mimbres

Antonio Zito

Antonio Vandalija

José de Pablo

### Sesión Ordinaria del 28 de Octubre de 1931

Señores Concejales en Villagarcía de la Torre á veinte y ocho de Octubre

D. Emilio Martín Redip de mil novecientos treinta y uno, reunieron en

Manuel Pizarro Lemel salón de sesiones de estas Casas Concejales, los

José Mimbres Duaine Señores Concejales que al margen se expresan, bajo

José Montalvo de la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Hera

Emilio Mota. Prior abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura

Antonio Zito Palaptura del acta anterior y fué aprobada.

Antonio Vandalija. Visto el ante proyecto de gastos de 1932 formado por Secre-

Agustín Duaine Prochataria y los números 1º y 2º del artículo 2º del Estatuto Mu-

Francisco Pizarro fono municipal, así como las memorias prevenidas por el número

Secretario 3º del mismo, previa la discusión conveniente se acordó:

José de Pablo por unanimidad aceptar el ante proyecto de modifica-

ciones del presupuesto de 1932 conforme queda redactado en el documento de este nombre, y que se exponga al público por término de ocho días hábiles durante los



cuales y otros dias más podran formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estuviere convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Fue habiendo de mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion á las 20:30 firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario Interino certifico:

Angel Peña de Vera      Emilio Martín      Manuel Pizarro  
José Mota      Nicéforo Pizarro      Agustín Donaire

Antonio Tito      Antonio Gaudalija  
José Mimbreno      José Mantalvo  
José de Pablo

### Sesion extraordinaria del 3 de Noviembre de 1931

Señores concurrentes en Villagarcía de la Torre á tres de noviembre de mil  
D. Manuel Pizarro con un noventa y tres y uno, se reunió en el salón de sesiones  
de esta casa municipal los Señores concurrentes que al  
marjarse expresan, bajo la presidencia del 1º Teniente  
de Alcalde Don Emilio Martín Rodríguez por  
enfermedad del propietario, previa convocatoria al  
efecto, hecha el treinta y uno de Octubre, conforme  
al Art. 128 del Estatuto Municipal, para celebrar  
la sesion extraordinaria señalada para las ve-  
inte de hoy, hora en que se reunen.  
Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dió  
lectura del acta anterior y fué aprobada.  
Por el Sr. Presidente se manifestó á los Sres. reunidos  
que el objeto era el indicado en la convocatoria á fin  
de resolver lo que proceda sobre la actuación del Médico  
titular Don Manuel Pera Jimenez, pues ha llegado á

conocimiento de esta Alcaldía, se ha negado á recetar á individuos de la Beneficencia los medicamentos que necesitaban para su curativa, manifestando á estos lo que necesitaban, pero como habian votado en contra no podia recetarle sin fuesen al Alcalde don José Joaquín Grajera, y tambien ha abandonado el servicio de la Beneficencia sin autorización de este Ayuntamiento.

Los señores reunidos despues de amplia discusión por unanimidad acuerdan: Suspenderse empleo y sueldo al referido médico titular don Manuel Pera Jiménez, por el plazo de treinta dias, durante cuyo tiempo se le formará expediente, en el cual se le dará audiencia al interesado, interviniendole de la Junta Municipal de Sanidad, el informe correspondiente; cuyo plazo de treinta dias empezará á contarse á partir de la notificación que se le haga, al cual se le requerirá para que entregue la lista de Beneficencia, para entregarla al médico que le sustituya, y los libros que estén en su poder de la Junta Municipal de Sanidad.

Advertiendole que contra esta resolución, puede si lo estima conveniente, entablar recurso previo de reposición, en el plazo de ochodias, ó contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Que para la asistencia de los individuos que figuran en el Padrón de la Beneficencia nombra al médico don Sixto Castro Hernández, con el haber que figura en el presupuesto Municipal.

Con lo que se dió por terminada esta sesión siendo las 21 y 35 firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario Interino certifico:

Emilio Martín Manuel Pizarro José Mota

Francisco Pizarro Agustín Donaire

Antonio Fito



Antonio Baudalija José Mimbres  
José Montalvo

José de Roby

Sesión Ordinaria de 4 de Noviembre de 1931

Señores Concejales En Villagarcía de la Torre a cuatro de Noviembre  
de mil novecientos treinta y uno se reunieron en el Salón  
de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores  
Concejales, fue al margen se expresan, bajo la pre-  
sidencia de Don Rafael Peña de Llera, Alcalde Presidente.  
Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fue apor-  
bada.  
Por el Sr. Alcalde se manifestó a los Señores Concejales que  
conforme a los asuntos que han de tratarse en la presente  
sesión acordados en la Orden del día era el primero  
resolver sobre la petición hecha por la vecina María  
Antonia Zambrano Mota, solicitando una subven-  
ción para llevar a su hijo José Ortega Zambrano  
al Hospital para hacerle una cura, por padecer el  
mal de orina. Los Señores del Ayuntamiento después  
de discutido el asunto por unanimidad acuerdan:  
Conceder un socorro de veinte y cinco pesetas, con cargo al  
Capítulo correspondiente, para que pueda trasladarse  
el Sr. Ortega, a hacerse la operación al Hospital de Badajoz.  
El segundo punto a tratar es que con motivo de haber su-  
perado las obras para la construcción de la carretera de  
Herrería a Cortilleja de la Cuesta, fue bien a solucionar la  
crisis del paro obreiro y a poner en comunicación a  
este pueblo con los demás de la provincia procedia  
dar las gracias a los Sres. Diputados Socialistas que tan  
decididamente han contribuido para esta concepción.  
Los Señores del Ayuntamiento después de breve discusión

por unanimidad acordaron: Adherirse a la propuesta hecha por el Sr. Alcalde que la consideren acertadísima, autorizando a este para que en nombre de la Corporación se dirija a los Sres. Diputados Socialistas, dándole las gracias más expresivas por el servicio tan eminentemente que han prestado.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo la hora de las 12. firmando los Señores concurrentes con el Sr. Alcalde. De que go el Secretario Interino certifica.

Agel Peña de Herrera *Amilío Martín* Manuel Pizarro

José Mota *Niciforo Pizarro*

Agustín Donaire *Antonio Lito*

Antonio Gaudalija *Felix Platero*

José Mimburo

José de Pablo

### Sesión Extraordinaria del 12 de Noviembre 1.921.

Señores Concejales en Villagarcía de la Torre a doce de Noviembre de mil novecientos y uno. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación D. Amilío Martín Rodríguez y sus compañeros, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación:

Manuel Pizarro como Secretario Interino, los Señores Concejales que al marjén se expresan, previa

del Sr. Mimburo Donaire convocatoria de urgencia hecha en el día de hoy conforme al

Niciforo Pizarro como Alcalde Art. 128 del Estatuto, para celebrar la sesión extraordinaria

Antonio Lito Polop a las 12 hora en que se reúnen bajo la Presidencia del Sr.

Antonio Gaudalija Alcalde Sr. Agel Peña de Herrera.

Felix Platero Muechán Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

José Moutalvo Rebel Por el Sr. Alcalde se manifestó que el objeto de la reunión

Agustín Donaire Robera el señalado en la Convocatoria, a fin de resolver lo que

José Mota Prior pueda.

Octavio Los Señores del Ayuntamiento habiendo visto el escrito presentado

José de Pablo por Sr. Manuel Pizarro Pizarro, en el día de ayer y hora de las 12.10,

así como del Telegrama del Sr. Gobernador Civil recibido también

ayerá las 16:25 (Los Señores del Ayuntamiento) visto el expediente en el que resulta justificado que el médico Du Manuel Pera se encontraba en el día de ayer ausente de esta población con residencia accidental en Sevilla, por cuyo motivo no tuvo efecto el cumplimiento del Decreto del Sr Alcalde acordando dar inmediato cumplimiento al telegrama del Sr Gobernador ya citado.

Los Señores del Ayuntamiento después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: Posesionar en su cargo de médico titular á Du Manuel Pera Jiménez, el cual se ha presentado en el día de hoy en esta localidad, en unión del Sr Inspector Provincial de Sanidad y del Sr Sub-delegado del partido, sin perjuicio de la resolución que recaiga en el expediente, dada la falta de pruebas que en el mismo resultan, pues esta Corporación animada de la más estricta imparcialidad, y dando muestra de acatamiento y respeto al Sr Gobernador Civil como representante del Poder central, posesiona en su cargo, como ya trae acordado al citado médico Du Manuel Pera, sin perjuicio de la resolución del expediente, entendiéndose también, ser de la exclusiva facultad de este Ayuntamiento conforme al B. D. del Ministerio de la Gobernación de 2 agosto 1920, la instrucción del expediente para que en su día una vez terminado recaiga la concección que corresponda.

Acordándose se posesione como ya bien dicho el Du Manuel Pera, comunicándose también esta resolución al Sr Gobernador Civil; levantándose la sesión á las veinte y dos horas.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario Interino certifico:

Ante mí Peña de Utrera Emilio Martín Manuel Grijalbo

Antonio J. Est. José Mindrera José Mota

Agustin Donaire  
Jose Montalvo

Jose de Pablo

Sesión extraordinaria del 13. de noviembre de 1931

Ref. Concejales  
D. Emilio Martín  
Manuel Priano  
Antonio Pito  
Su. miembros  
Jose Mota  
Felix Platero  
Antonio Cordalija  
Agustin Donaire  
Jose Montalvo  
Jose  
Jose de Pablo

En Villagarcía de la Torre a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los tres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Peña de Hera, previa convocatoria de urgencia conforme al art. 128 del Estatuto, a las diez y nueve horas.

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobado.  
Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores concejales, que en una manifestación en la convocatoria la reunión tenía por objeto resolver sobre la petición del médico D. Manuel Pico, solicitando un mes de licencia sin sueldo para asuntos propios, nombrando para sustituirle al médico Don Sixto Castro Redondo.

Los señores concejales se pronunciaron a favor de una licencia de un mes de licencia. Visto el escrito presentado en el día de ayer, se acordó concederle la licencia que solicita por el plazo de un mes sin sueldo, quedando en su lugar para atender a la asistencia al médico Don Sixto Castro Redondo para sustituirle; al cual se le ha de saber por escrito que le dirige el Sr. Alcalde presidente, levantándose la sesión a las 11. horas.

En lo que se dio por terminado la sesión, lo firmaron los concejales asistentes

Angel Peña de Hera Emilio Martín Manuel Priano

Antonio Pito Jose Mimbres Jose Mota

Felix Platero Antonio Cordalija Agustin Donaire

Jose Montalvo

Jose de Pablo



Señores Concejales  
Emilio Martín  
Manuel Pizano  
José Miñebro  
Antonio Caudalija  
Agustín Douaie  
Antonio Fito  
Helix Platero  
José Mota  
Nicéforo Pizano  
Lito  
José de Pablo

sesión Ordinaria del 18 de Noviembre de 1931  
En Villagarcía de la Torre a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Angel Peña de Lera, a la hora señalada.

Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fué aprobada. Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores reunidos que los asuntos que habian de tratarse en la presente sesión eran los señalados en la orden del día. Dada cuenta de la siguiente

Consulta = El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, tomó el acuerdo, a virtud de expediente, de suspender en sus funciones al Secretario en propiedad y al Oficial mayor del Municipio, elevandose despues a la suspensión o destitución, habiendose establecido por los mencionados Secretario y Oficial (el de reposición) recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal provincial, prescrió el de reposición que fué oportunamente denegado.

Con este motivo, el Ayuntamiento expresado, en evitación de que se paralizase la vida administrativa local, nombrando accidentalmente Secretario y Oficial, cargo que recajó en Don José de Pablo Chacón y Du Rafael de Pablo Urzume La. Se desea saber si puede acordarse el pago de los sueldos que figurán en presupuesto para los cargos mencionados y sobre todo, las devoluciones que en este aspecto puedan surgir, en el caso de que los destituidos obtuvieran sentencia favorable a su reposición.

Contestación = Tanto en el Art. 236 del Estatuto Municipal, vigente en esta materia como en los correspondientes de Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos interventores de fondos y empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1924, se reconoce a los Ayuntamientos la facultad con carácter exclusivo, de resolver acerca de cuanto se refiere a correcciones disciplinarias de sus funcionarios.

No es objeto de este informe el analisis de la jearque que hayán nacido a la Corporación Municipal de Villagarcía de la Torre para acordar la destitución de los dos funcionarios mencionados, si no, en

vista del acto administrativo, examinar las derivaciones que en el orden  
 económico puedan surgir en cuanto al cobro de los haberes de los desti-  
 tuidos. = Previene el citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en cuanto  
 al nombramiento de Secretarios interinos, que serán nombrados li-  
 bremente por la Corporación Municipal de entre los que per-  
 tenezcan al cuerpo y la categoría correspondiente, pero previendo  
 el mismo precepto que pudiera darse el caso que no se encontra-  
 ran ninguno en estas condiciones, faculta para la derivación  
 a uno en quien se reconocan aptitudes suficientes. = En este caso  
 concreto, el Ayuntamiento ha nombrado para la interinidad a  
 persona que, como Don José de Pablos, es perfectamente idónea por  
 haber prestado servicios muchos años, como Oficial en el Muni-  
 cipio de Villajoyosa. = Así los señores Don José de Pablos y Don Rafael  
 de Pablos Urreola, prestan actualmente sus servicios como  
 Secretario y Oficial respectivamente, es innegable el derecho  
 por parte de estos, a cobrar el sueldo asignado a sus funciones  
 en el presupuesto en curso o el que la Corporación fijara al  
 nombrarlos, (párrafo 2º del artículo 30 del Reglamento de 23  
 de Agosto de 1924) pero aquí nos encontramos con que, en el  
 caso de que los destituidos obtuvieran la revocación de su des-  
 titución, uacaría para los Concejales responsables del acuerdo, la  
 obligación de reembolsar las sumas abonadas por estos conceptos,  
 cierto es que quien podría ejercer esta acción restitutoria  
 habría de ser la misma Corporación y esta debería tener en  
 cuenta para ejercitarla o no las circunstancias especiales  
 que en el caso han concurrido, sobre todo a la falta de teneri-  
 dad y mala fe por haberse fundado la sanción de desti-  
 tución en hechos concretos que revistan caracteres de prove-  
 dad. = Esta es la opinión del Letrado que suscribe y que  
 somete, desde luego, a otra más autorizada. = Plena para  
 Villajoyosa de la tome a diez y siete de Noviembre de mil nove-  
 cientos treinta y uno. = Letrado = José Muñoz de la Espada - cu-  
 bricado. =

Tambien por el Sr. Alcalde se dió a conocer la petición verbal

hecha por el vecino de esta Dn David Reina, el cual solicita se le abone las instalaciones del telefono y el alquiler de la casa en que está instalado.

Los señores reunidos despues de amplia discusion por unanimidad acuerdan: Que se abone al secretario y oficial de este Ayuntamiento Dn José de Pallas Chacón y Dn Rafael de Pallas Brannela, sus haberes conforme a la consignacion del presupuesto, y que no proceda abonar lo que interesa Dn David Reina, por no tener consignacion en el presupuesto, dexonociendose por tanto los derechos de su peticion.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando los señores concurrentes con el Sr Alcalde de que yo el Secretario certifico, levantandose esta sesion a las veinte y una horas. certifico

El Sr. Peña de Herrera  
Manuel Pizano  
Emilio Martín

Antonio Fito  
Julián de Pallas  
José María

José Mimbres Agustín Lomas

Antonio Caudalija  
Nicolás Pizarro

José de Pallas

Sesion Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1931

Señores Concejales  
D. Emilio Martín  
" Manuel Pizano  
José María Prior  
" José Mimbres  
" José Montalvo  
" Antonio Caudalija

En Villagarcía de la Torre a veinte y uno de noviembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Municipales los señores Concejales que al anarse se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Angel Peña de Herrera, previa convocatoria de urgencia conforme al art. 138 del Estatuto Municipal, para celebrar la sesion extraordinaria, convocada para las veinte horas, hora en que se reunen.

Abierta la se-

D. Nicéforo Pizarro  
 " Antonio Hito  
 " Agustín Douaire  
 " Belix Platero  
 Hto  
 " José de Pablo

ción se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.  
 Por el Sr. Alcalde se manifestó á los Señores, reunidos que como se manifestaba en la convocatoria la Sesión tenía por objeto dar á conocer á la Corporación el escrito que dirige el Sr. Jefe Municipal de esta población; para resolver sobre el mismo lo que proceda. Dada lectura de orden de la presidencia del mentado escrito, los Señores Concejales después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: Que la Guardia Civil del puesto de esta población como llevan muchos años en esta localidad, está familiarizada con los elementos monárquicos que han sido dirigentes en esta población por espacio de mucho tiempo, por cuya razón, no es posible desentenderse de estas relaciones y estos mismos Guardias que como aquí muy oportunamente dice en su escrito el Sr. Jefe Municipal, están apañados, y aquí en esta población algunos servicios los han verificados con parcialidad, existiendo aún para ellos los cartos; y en otra población, cumplimiento con el Reglamento de su Instituto. Esta Corporación, es amante del Cuerpo de la Guardia Civil y entiende y considerará necesaria su permanencia en el pueblo, para que el orden á la propiedad y á las personas, no sufran menoscabo alguno, pero considera de necesidad urgente venir á este punto fuerza nueva, para que entre estas y las autoridades, haga afectos, atenciones y aprecio, pues altamente lamentable la conducta espiciada por el Sargento Comandante de este puesto, que se dice de rumor público, hace unos días que llegó, para hacerse cargo del mismo y todavía no se ha presentado á la autoridad de esta población.  
 Acordando también se eleve certificación de este acuerdo á los Excmos. Señores Gobernador Civil de esta Provincia y Ministro de la Gobernación, para la resolución que en justicia proceda con solicitud del Sr. Alcalde Presidente.

Con lo que se dió por terminada la Sesión, levantándose á las veinteytres horas, firmando los Señores concurrentes, de que yo el Secretario Certifico = A. de la Peña de Uera  
 Emilio Martín

Manuel Pizarro



José Mota José Mimbiero José Montalvo

Antonio Caudalija Rufino Cirano

Antonio Zito Agustín Donaire Félix Platero

José de Pablo

Sesión extraordinaria del 22 de Noviembre 1931.

Señores Concejales de Villagarcía de la Torre a veinte y dos de noviembre.  
 D. Emilio Martín fue de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en  
 " Manuel Pizano el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales y los  
 " Antonio Zito Señores Concejales que al margen se expresan bajo la  
 " Agustín Donaire presidencia del Sr. Alcalde don Angel Peña de Huesca  
 " Félix Platero previa convocatoria al efecto, conforme al art.º 128  
 " Antonio Caudalija del Estatuto Municipal, hecha el 19 de los corrientes.  
 " José Mimbiero Donaire para celebrar la sesión extraordinaria a la hora de las  
 " Stoas veinte, en que se reunen.

" José de Pablo Abierta la sesión se dió lectura de la anterior y fue aprobada.  
 Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores concurrentes que  
 el objeto de la reunión era el indicado en la convocatoria.  
 El Ayuntamiento visto los documentos que componen el  
 proyecto del Presupuesto extraordinario formado por la  
 Comisión Permanente, así como el informe suscrito  
 por el Secretario, después de detenida discusión acordó  
 dárselo su aprobación, y que de inmediato acto  
 seguido los trabajos preparatorios para la formación  
 del presupuesto extraordinario que se acordó en  
 el informe del Sr. Secretario.

De acordarse se renuncie al público en la forma y  
plazo que marca el Art. 5º del Reglamento de 23  
Agosto de 1924.

Con lo que se dió esta sesión por terminada  
levantándose a las veinte y dos horas, firmados



do los Señores concurrentes, de que yo el secretario  
certifico.

Angel Peña de Herrera Emilio Martín

Manuel Pizarro

Antonio Fito Agustín Donaire Belix Platero

Antonio Caudalija

Jose Mimbreno

Jose de Pablo

Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre de 1921.

Señores concejales, en Villafranca de la Torre a veinte y cinco de Noviembre  
D. Emilio Martín de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores con-

« Manuel Pizarro concejales que al margen se expresan, en el Salón de sesiones,

« José Mimbreno Casas Concejales, a la hora de las 19. bajo la presiden-

« Antonio Fito cia del Sr. Alcalde Du Angel Peña de Herrera

« Antonio Caudalija Abierta la sesión se dió lectura del Acta anterior y

« Agustín Donaire fue aprobada.

« Belix Platero Dada lectura de los Boletines Oficiales y ordenes

Secretario recibidos, se acordó prestarle cumplimiento, como se

« José de Pablo dispone en los mismos.

Dada cuenta del escrito del Consejo Provincial de 1ª bu-  
senaanza de 27 de Octubre último y como en el mismo se  
interesa, se propone como representante de este ayun-  
tamiento al Concejal Du José Mota Prior, para que  
le represente en el Consejo local de 1ª busenaanza, ma-  
nifestando que el nombre del Sr. Médico Inspector  
de Sanidad, es Du Sixto Castro Hernández, acor-  
dándose se dé cuenta al Sr. Jefe de la Sección ad-  
ministrativa de 1ª busenaanza, como Secretario del  
Consejo Provincial.

Que se instale un Teléfono en la casa del Sr. Alcal-  
de Presidente, para que dicho señor pueda comunicar  
con la autoridad, durante las horas en que lo

oficina Municipal está cerrada, con cargo á la consignación del Presupuesto formado para 1.932.

Tambien despues de breve discusión acordaron por unanimidad, que la nueva plaza que se crea en el presupuesto municipal para el año 1.932, de Inspector Municipal de Sanidad, así como las de Matróna y Practicante que ya venían dotadas en el presupuesto, se anuncien su provisión en el Boletín Oficial de la provincia, en la Gaceta de Madrid y en los revistas profesionales, por el plazo de 30 días, á fin de que lleguen á conocimiento de quien quisiere tomar parte en el concurso. <

Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta villa Juan Calderón Romero, de fecha 15 de los corrientes, solicitando la concesión de baja en el amiendo que tiene hecho, del arbitrio de Bebidas y peyor de carne, la corporación por unanimidad acordó: no poder acceder á lo que solicita, puesto que esta clase de amientos son á suerte y ventura.

Tambien se acordó por unanimidad, visto que á pesar de las reiteradas veces que se ha citado á Juan Calderón para que impere los descubiertos del remate, se requiera nuevamente, y si no lo verificase, se le cobre por la vía de apremio al fiador Dupel Miñambres. 7

Por último, tambien por unanimidad acordaron, visto que no ha habido licitador para las 20. partes del cahiz número 173 de la Puerta Abajo, se verifica que la siembra por cuenta de este Ayuntamiento, á fin de no perder sus rendimientos, y cuyo importe como el actual Presupuesto no tiene consignación, se satisfará por este Ayuntamiento, en el próximo presupuesto, con cargo al capítulo de imprevistos.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se

levantó la sesión a la hora de las veinte y una,  
firmando los señores concurrentes de que yo el Secre-  
tario certifico:

por el Peña de Llera Emilio Martín  
Manuel Pizano

Antonio Fito Agustín, Donaire, Félix Platero

Antonio Caudalija

Jose Mimbreno Jose de Pablo

### Sesión Ordinaria del 2 de Diciembre de 1931.

Señores concejales En Villagarcía de la Torre a dos de Diciembre de mil  
D. Emilio Martín Rodríguez novecientos treinta y uno, se reunió en el salón de Sesión  
Manuel Pizano Después de estas caras constitucionales, los señores concejales que al momento  
Antonio Fito Pablo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Du Campo  
Agustín Donaire Rocha Peña de Llera, a la hora de las diez y nueve  
Antonio Caudalija, faldones Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.  
Félix Platero Dada cuenta del escrito presentado por Sr. José Herrera de  
Jose Mimbreno Donaire Llera, el 29 de Noviembre último solicitando se le abonen 644.  
Jose Mota Prior pesetas 90 céntimos que se le adeudan como crédito reconocido, 516.  
Jose Manuel Rebollo pesetas 93 céntimos correspondiente a lámparas fuera de con-  
Manuel Pizano González trato y material invertido, durante los meses de Junio a  
Setiembre Diciembre de 1930; el importe de luces contratadas fuera  
Jose de Pablo Chacín de contrato de marzo a Octubre del presente año, y  
1.100 pesetas más que se consiguen en el presupuesto para  
1932, para lámparas y material fuera de contrato.

Los señores del Ayuntamiento, examinado todos los  
antecedentes, referente a este asunto, después de amplia  
discusión por unanimidad acuerdan: Desestimar las  
peticiones hechas por el Señor Herrera en el escrito que se  
dejó citado, toda vez que solamente por acuerdo del  
Ayuntamiento pleno de 11 octubre 1923 y 16 noviembre  
de 1926 se acordó el aumento de 24 4 luces fuera



de contrato respectivamente, para cuya dotación de 6 lámparas se lleva al presupuesto para 1.932, la cantidad de 135 ptes, cantidad suficiente para su sostenimiento; pues las demás cantidades, que cita, no aparecen justificadas, en tanto que según resulta de los libros de contabilidad aparece tener cobrada, de este municipio durante varios presupuestos, cantidad, por cuenta de lámparas, que el Ayuntamiento no tiene acordado su instalación, y por consiguiente el ordenador de pagos y el Secretario han debido de obtenerse en verificarlos; procediendo practicar una liquidación para venir en conocimiento de las cantidades objeto de devolución.

Acordándose que de esta resolución se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días, o contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Dada cuenta del escrito presentado por Don David Reina Hidalgo solicitando se le abone 304 pesetas de arriendo de la casa donde está instalada la central de telefonos, que se lleve al presupuesto de 1.932, 365 pesetas para pago del arrendamiento; 139 pesetas 25 céntimos, por suplido que tiene hecho de instalaciones casa Ayuntamiento y casa Cuartel y 168 pesetas 75 céntimos por locos de Quintas. Los Señores del Ayuntamiento han examinado con la mayor atención cuantos antecedentes existen en este Ayuntamiento, referente a la petición del Señor Reina de fecha 24 de Noviembre último y después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: que en el Presupuesto Municipal para 1.932, se lleva al capítulo 1º artº 11, partida 15ª la dotación para satisfacer este pago; desestimando las demás reclamaciones, que han puesto que la Corporación Municipal no tiene tomado acuerdo para arrendar al Sr. Reina ninguna casa de



su propiedad para Teléfonos, y si el Alcalde anterior don José Joaquín Trujera le hizo amiendo de una cara de su propiedad como esto ha sido sin autorización del Ayuntamiento puede recurrir contra dicho Señor si lo estima conveniente. Y en cuanto á los suplicios que dice por instalaciones de Teléfonos, como tampoco aparecen acuerdos del Ayuntamiento referente á estas instalaciones, tampoco procede el abono de estas cantidades, pudiendo recurrir si lo estima conveniente contra la autriolad que acordara estas instalaciones.

Acordandose que de esta resolución se di traslado al interesado á fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer recurso previo de reposición en el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Por la presidencia se manifestó que habiendo terminado el plazo de exposición al público del proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el año 1922, procedía la discusión y votación definitiva del citado presupuesto, cuyo proyecto ha sido formado por la comisión municipal permanente, habiéndose cumplido la demás formalidades legales, y de su orden yó el Secretario procedi á dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de todas las partidas que en dicho presupuesto se detallan, las cuales quedaron discutida en la forma siguiente =

= Presupuesto de Gastos =  
Capítulo 1º

		<u>Pesetas</u>
Artº 4º	Aprobado por unanimidad	1.286.66
" 5º	Aprobado por unanimidad	1.925. " "
" 6º	Aprobado por unanimidad	5.325.40
" 7º	Aprobado por unanimidad	10.490.90
" 8º	Aprobado por unanimidad	630. " "
" 9º	Aprobado por unanimidad	7.55
" 10º	Aprobado por unanimidad	10. " "
" 11º	Aprobado por unanimidad	1.660. " "
Total del Capítulo 1º		<u>21.335.51</u>

- pitulo 2º -

Artº	1º	aprobado por unanimidad	1.000, " "
"	2º	aprobado por unanimidad	2.500, " "
			<u>Total del capitulo 2º 3.500, " "</u>

— Capitulo 3º —

Artº	1º	aprobado por unanimidad	3.376, 25
			<u>Total del capitulo 3º 3.376, 25</u>

— Capitulo 4º —

Artº	1º	aprobado por unanimidad	2.125, " "
"	4º	aprobado por unanimidad	750, " "
"	7º	aprobado por unanimidad	30, " "
			<u>Total del capitulo 4º 2.905, " "</u>

— Capitulo 5º —

Artº	1º	aprobado por unanimidad	9, 85
"	2º	aprobado por unanimidad	205, " "
			<u>Total del capitulo 5º 214, 85</u>

— Capitulo 6º —

Artº	1º	aprobado por unanimidad	13.060, " "
			<u>Total del capitulo 6º 13.060, " "</u>

— Capitulo 7º —

Artº	9º	aprobado por unanimidad	750, " "
"	10º	aprobado por unanimidad	4.900, " "
			<u>Total del capitulo 7º 5.650, " "</u>

— Capitulo 8º —

Artº	1º	aprobado por unanimidad	15.263, 35
"	3º	aprobado por unanimidad	570, " "
"	4º	aprobado por unanimidad	25, " "
			<u>Total del capitulo 8º 15.858, 35</u>

— Capitulo 9º —

Artº	1º	aprobado por unanimidad	30, " "
"	4º	aprobado por unanimidad	72, " "
"	5º	aprobado por unanimidad	125, " "
"	7º	aprobado por unanimidad	706, 25
			<u>Total del capitulo 9º 933, 25</u>



Capítulo 10º

Artº	1º	Aprobado por unanimidad	530. " "
"	2º	Aprobado por unanimidad	13.434. " "
"	3º	Aprobado por unanimidad	250. " "
"	4º	Aprobado por unanimidad	708.40
"	6º	Aprobado por unanimidad	1.005. " "
Total del Capítulo 10º			15.927.40

Capítulo 11º

Artº	1º	Aprobado por unanimidad	3.000. " "
"	3º	Aprobado por unanimidad	4.000. " "
"	5º	Aprobado por unanimidad	1.012. " "
Total del Capítulo 11º			8.012. " "

Capítulo 12º

Artº	3º	Aprobado por unanimidad	50. " "
Total del Capítulo 12º			50. " "

Capítulo 13º

Artº	2º	Aprobado por unanimidad	300. " "
"	3º	Aprobado por unanimidad	1.000. " "
"	5º	Aprobado por unanimidad	784. " "
Total del Capítulo 13º			2.084. " "

Capítulo 17º

Artº	Único	Aprobado por unanimidad	1.580. " "
Total del Capítulo 17º			1.580. " "

Capítulo 18º

Artº	Único	Aprobado por unanimidad	3.513.39
Total del Capítulo 18º			3.513.39

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º

Artº	3º	Aprobado por unanimidad	2.536.22
------	----	-------------------------	----------

Capítulo 2º

Artº	1º	Aprobado por unanimidad	150. " "
"	4º	Aprobado por unanimidad	350. " "
Total			500. " "



- Título 5º -

Artº 2º aprobado por unanimidad 600.00

- Capítulo 8º -

Artº 1º aprobado por unanimidad 1.089.35

" 2º aprobado por unanimidad 15.00

Total 1.104.35

- Capítulo 9º -

Artº 2º aprobado por unanimidad 5.147.90

- Capítulo 10º -

Artº 1º aprobado por unanimidad 10.700.00

" 2º aprobado por unanimidad 4.500.00

" 8º aprobado por unanimidad 72.786.53

Total 87.986.53

- Capítulo 11º -

Artº Único aprobado por unanimidad 125.00

En votación nominal por unanimidad fué aprobado el Presupuesto ordinario de gastos para el año 1933, por la cifra total de noventa y ocho mil pesetas, y en igual cantidad el de impresos que se expresan en los Capítulos que se dejau detallados anteriormente.

En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de quince días, y durante este plazo se remita con su copia al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, como se ordena en el Estatuto Municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantandose la sesión a las veinte y una hora, firmandolos señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico. =

Angel Peña de Herrera Emilio Martín

Manuel García

Antonio Fito Agustín Donaire

Antonio González Julián Palero

Si



que las firmos

Jose Mimbreso José Mota

José Montalvo

Nicéforo Pizano José de Pablos

Sesión Ordinaria del 9 de Diciembre de 1931  
En la sesión de este día no se reunió suficiente número de concejales para tomar acuerdos, por cuya razón quedó sin efecto la sesión ordinaria de este día, firmando el Sr. alcalde. Certificado.



Aquel Sr. de Llera

José de Pablos

Sesión Ordinaria del 16 de Diciembre de 1931.

Alcalde Presidente. En Villagarcía de la Torre a diez y seis de Diciembre de  
 Du. Angel Peña de Llera mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón  
 Señores Concejales de Sesiones de estas Cortes Constitucionales, los Señores Concejales  
 Du. Emilio Martín los que al marcen se expresan, bajo la presidencia del  
 " José Mota Señor Alcalde Du Angel Peña de Llera, a la hora de las 19.  
 " José Montalvo Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada  
 " Félix Platero Dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidos,  
 " José Mimbreso da), se acordó prestarse cumplimiento.  
 " Manuel Pizano Por el Señor Alcalde se manifestó que en reunión celebrada  
 " Nicéforo Pizano por Llera por los Alcaldes Presidentes de los pueblos  
 Secretario interesados en la construcción de la carretera de Llera,  
 " José de Pablos a Cuenta de la Cartilleja, ante el temor de que las  
 Obras se paralizasen por falta de dotación en obras  
 públicas de la provincia, y había considerado necesario que los  
 Alcaldes de los pueblos se trasladasen a Madrid, para solicitar  
 del Gobierno no se paralicen las obras, tanto por la necesidad  
 de tener una vía de comunicación, cuanto por asegurar el sostenimiento  
 de obreros que en la actualidad trabajan y que  
 darían parados sin encontrar trabajo, por cuya razón

se habia convenido salir expresada comision el 17 de los corre-  
cutas para Madrid a fin de solicitar de los poderes publicos se consiguiera  
a la Jefatura de Obras publicas de la provincia de cantidad sufi-  
ciente para la Cametera.

Los Señores reunidos despues de detenida discusion por  
unanimidad acuerdan: Autorizar al Sr Alcalde Presiden-  
te Don Angel Peña de Llera, para que mañana 17 salga  
para Madrid con el objeto expresado, cuyos factos seran  
satisfechos por el Ayuntamiento en el proximo presen-  
te, con cargo al capitulo 3º articulo 2º.

Con lo que se dió por terminada la sesion, firmando los se-  
ñores concurrentes, la cual termino a las veinte horas  
Certifico.

Emilio Marti  
Angel Peña de Llera

José Mota

Jose Mimbreno

José Montalvo Felix Platero

Manuel Pizano

Micéforo Pizano Antonio Jito

José de Pablo

### Sesion Ordinaria del 23 Diciembre de 1931.

- Alcalde Presidente En Villagarcia de la Torre a veinte y tres de diciembre de  
D. Angel Peña de Llera mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salon de  
Señores Concejales. Señores de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que  
D. Emilio Marti al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde  
" José Mota Prior Don Angel Peña de Llera, siendo la hora de las diez y nueve.  
" José Montalvo Abierta la sesion se dió lectura de la anterior y fue aprobada.  
" Felix Platero Dada cuenta de haberse verificado el diez y ocho de los correutes, ante  
" José Mimbreno la comision designada, la subasta para la construccion de un cama-  
" Manuel Pizano terio, la cual fue adjudicada provisionalmente a Don Juan  
" Micéforo Pizano Chacón y Perez en la cantidad de veinte y cinco mil pesetas,  
" Antonio Jito como mejor postor, y conforme a la condicion 15 del pliego de  
" José de Pablo

condiciones ya lo dispuesto en el art. 17 y 18 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el Ayuntamiento considerando válida la adjudicación provisional del acto de la subasta, después de amplia discusión por unanimidad acuerdan: Hacer la adjudicación definitiva del remate a favor de Don Lucian Gascón y Pérez, en la cantidad de veinte y cinco mil pesetas, por ser la proposición más ventajosa, requiriéndolo para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del remate, y una vez que la haya constituido se procederá a la formalización del contrato; devolviéndose los otros dos depósitos.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas firmando los señores concurrentes certíficos.

En el Pinar de Herra

Emilio Martini

Manuel Gascón

José Utrata  
 José Montalvo

José Peateno

José Mimbres  
 Manuel Gascón

Antonio Gito

José de Pablo

Sección ordinaria del 30. de Diciembre de 1931.

En Villagarcía de la Torre a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; Reunidos los tres, del Ayuntamiento que al margen se expresan, en su salón de sesiones Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Peña de Sierra, a la hora que viene acordada de los 19, en que se reunen.

Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de los boletines oficiales y órdenes

recibida, despues de quedar impuesto a los tres concejales, se acordó por unanimidad se le de cumplimiento, como corresponde por el Sr. Alcalde Presidente.

Dado cuenta de los pagos verificados y otros pendientes, del presente ejercicio, que necesitan autorización de la corporación, despues de comisió y discutidos suficientemente por unanimidad fueron aprobados los cuales son los siguientes: a Juan Montalvo, 100. pta. por gastos suplidos en la elección de concejales, Capitulo 1.º art.º 11; al mismo 141. pta. por gastos suplidos en la elección de Jueces y Fiscales Municipales y Diputados a Cortes, Capitulo 18.º Impresos; a Prudencio Merchán 25. pta. para que en su hijo suya vaya a Badajoz ingresando en el Hospital provincial a cuidar de su salud nerviosa, Capitulo 8.º art.º 3.º; a Sr. Emilio Abata, 60. pta. por timbres para reintegro de documentos, Capitulo 6.º art.º 10; al mismo, 3. pta. para sellos de correo; a Antonio Lanchano, 15. pta. para circo, para calefacción de la hía; a Sr. Emilio 4, 80 pta. para sellos de correo para franquias de la correspondencia; al depositario 204.º pta. por material suministrado a la hía; al mismo por los jornales invertidos en reconocer los terrenos infestados del germen de la angosta en el presente año 648. pta., Capitulo 1.º art.º 1.º; a D. José Muñoz de la Espada, abogado asesor de este ayunt.º por resolución de asunto del ayunt.º 50. pta., Capitulo 1.º art.º 5.º; al depositario de este ayunt.º D. José Mota Prior, por impenes de quintas, del año actual, 245. pta., Capitulo 1.º artículo 11; a D. Angel Peña, Alcalde Presidente del ayunt.º por viaje a Badajoz para asuntos del municipio 300. pta., Capitulo 2.º artículo 1.º; a D. Angel Peña, alcalde Presidente, por viaje a Badajoz, para dar cuenta del estado crisis obrera, para resolución 220. pta., Capitulo 3.º art.º 2.º; a D. José Mota, depositario ayunt.º, por material de la hía, 91.º pta., Capitulo 6.º art.º 1.º; al depositario D. José Mota Prior, para pago de jornales invertidos en la supresion de aguas estancadas y charcas, para evitar fiebres tifoides 2,800. pta., Capitulo 7.º Artículo 10.; a Sr. Simena Rebollo, por los jornales invertidos en la construcción del camino vecinal desde or-



ta población hasta el cementerio municipal que se ha de construir, según proyecto del Arquitecto provincial D. Francisco Vaca, 7000. ptas, Capítulo II. artículo 3.º; cuyos pagos se tendrán presentes en la confección de la cuenta del presente año.

También se acordó por unanimidad la aprobación del arreglo de las calles y saneamiento de la población para pagarse los gastos que este origine con cargo al Capítulo II. artículo 3.º del presupuesto próximo por estar agotado el del actual ejercicio y tenerse que ejecutar estas obras en virtud de la crisis por que se atraviesa 2631. ptas 60. cent.<sup>as</sup>; también se acordó formalizar lo pago con cargo al presupuesto del año próximo del capítulo de Imprentas por estar agotado el actual y con los siguientes: a D. Francisco Sabán del programa tipada para República 15. ptas; a D. Miguel Hojales, Delegado del Sr. Gobernador civil para solucionar conflicto obrero, 190. ptas; a Rafael Flores, por cama y alas parajes Guardia civil 48. ptas; a Rafael Platero, por ladrillos y cal para el pino calle Sardenal, Silices, 35. ptas; a los Sres. Don Rafael Monterde y Don Manuel por honorarios de ungado como letrado en consulta de cuentas del municipio 200. ptas; a Carlos María Donaire por 286. paneles para repartirlos a los obreros de su trabajo 157.30 ptas; a D. Purificación Rubio, por servicios telefónicos, ayuntamiento y Guardia civil, de Octubre y noviembre, 252. ptas; a Mariano Díez García, alojamiento Guardia civil y hospedaje Sr. Delegado Submaturo 109. ptas; a D. Julián Quintanilla, gastos de locomoción del Automovil para conducir al Sr. Delegado del Gobernador civil, 130 ptas; a José Pizarro Encaler por el transporte en camión de los muebles del Sargento de la Guardia civil de la estación ferro-caril al cuartel, 10. ptas; a D. Purificación Rubio, por servicios telefónicos, del mes de Septiembre último, 74.40. ptas. a Don José Muñoz, de la Espada, abogado asesor de este ayuntamiento de octubre y del mes actual, 100. ptas; a Maximino Linares, 854. ptas por el Sr. Delegado

También se acordó por unanimidad prestarle aprobación, a la cuenta de cargo y data justificativa de la inversión dada a la Subvención del 2.800. ptas (dos mil ochocientas pesetas) concedida a este municipio para remediar la crisis obrera, la cual será remitida a la Superioridad para su aprobación.

También se acordó por unanimidad autorizar al

Excmo. Alcalde Presidente D. Angel Pena de Herrera, para que  
interesa del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia,  
designar el personal que ha de encargarse de la confeccion del  
Repartimiento de Utilidades del proximo ejercicio de 1934 que  
se figura en el presupuesto Municipal Ordinario apor-  
tado para la Cooperacion en laesion del 20 de los emen-  
tes.

Con lo que se dio por terminada la presente que suscriben los  
tres emejales, siendo la hora de las 11. de que yo el Sr.  
Anterino certifico =

Angel Pena de Herrera Emilio Martin Manuel Pizarro

Antonio Tito Jose Mimbres

Felix Peatero

Agustin Lomana Antonio Gaudalijes

José Montalvo

Diego Pizarro

José Mota

José de Pablo























84















